## ORDEN DEL DIA

1º).- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre del año 2016.-

2º).- Dación de cuentas de la Alcaldía, relativas a bandos, decretos y resoluciones de organización, funcionamiento y de contenido económico.-

3º).- Informe del Sr. Interventor y Resoluciones de Alcaldía contrarias a los reparos efectuadas por la Intervención Municipal.-

4º).- Dación de cuentas de la Alcaldía de resoluciones judiciales.-

5º).- Ratificación del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra al acuerdo de Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la prestación de servicios de gestión de residuos, tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos.

6º).- Aprobación, si procede, del inicio del procedimiento de expropiación forzosa de la calle Bilbao de la localidad.-

7º).- Información, conocimiento y admisión a trámite, si procede, de la solicitud formulada por don Kieff Grediaga Bueno, en nombre y representación de la fundación denominada "FUNDACION KIEFF ANTONIO GREDIAGA" sin ánimo de lucro para la ubicación de un Taller-Museo en parte de la parcela de propiedad municipal ubicada en el número 2 de la calle Peña Marcos de la localidad.

8º).- Ruegos y Preguntas.

Becerril de la Sierra, a 24 de Enero de 2017.

EL ALCALDE,

Fdo.: José Conesa López.

SRES CONCEJALES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid).

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid), EL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

**ASISTENTES:**

**Alcalde Presidente:**

Don José Conesa López.

**Concejales del Partido Popular (PP):**

Doña Patricia Martín Izquierdo.

Don Justo Navarro Gil.

Doña Vanesa Esteban Espinosa.

Doña María Angeles Navas López.

**Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE):**

Don Juan Luis Teruel García.

Don Francisco Belda Herrera.

**Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS):**

Don Joaquín Montalvo García

Don Felipe Fernández López.

**Concejales de Agrupación Vecinal se Puede Becerrril (SPB):**

Doña Vida Rad Losa.

Doña Emma Rosa de Coro Sousa.

**Concejales de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO):**

Don Casiano Antonio Hernández Hernández.

Doña Angeles Arroyo Baeza.

**Concejales que han faltado o excusado su asistencia:**

Ninguno.

**Secretario del Ayuntamiento:**

Don Tiburcio Armada Medina.

**Interventor del Ayuntamiento:**

Don Fernando Ortiz Arnaiz.

En Becerril de la Sierra, siendo las diecinueve horas y cinco minutos (19,05 ) del día veintiséis de enero del año dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la Sesión Ordinaria, para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente, DON JOSE CONESA LOPEZ, actuó como Secretario, el que lo es de la Corporación, DON TIBURCIO ARMADA MEDINA y como Interventor, el que lo es de la Corporación, DON FERNADO ORTIZ ARNAIZ.

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, toma la palabra la Concejal del Partido Popular, doña Patricia Martín Izquierdo, dirigiéndose a la persona que utiliza la cámara de vídeo para grabar que no tiene su autorización expresa para grabar. Que ha visto el vídeo del último Pleno, que le parece muy bien la actuación de la Sra. Rad Losa, y que lo usen ellos le parece correcto pero que su imagen no quiere que salga y solicita que conste en acta. A esta petición se suman el Sr. Alcalde y los concejales del Partido Popular,

don Justo Navarro Gil, doña Vanesa Esteban Espinosa y doña María Ángeles Navas López.

Manifiesta de entre el público asistente, la persona que graba, que el montaje y la edición del vídeo lleva bastante trabajo y el pixelado de las caras también; que ha consultado con su abogado y le ha dicho que tiene derecho a grabar porque esto es un Pleno público y los concejales son personas públicas, que ellos creen que no, que lo volverá a consultar y si le dice que no, lo pixelaría.

Indica el Sr. Alcalde, que tiene todo el derecho a grabar el pleno pero que expresamente le están diciendo que no le autorizan para que les grabe a ellos.

Sin más intervenciones se procede a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se indican.

**1º).- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.-** Toma la palabra, el Sr. Alcalde-Presidente, y pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Orgánico Municipal y 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 24 de noviembre de 2016 y cuyas copias se les entregaron con la notificación del Orden del día**.** Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los asistentes, que son trece, de los trece que componen el Pleno, cinco (5) de los Concejales/as del Partido Popular (PP), dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), dos (2) de las Concejalas de la Agrupación Vecinal se Puede Becerril (SPB) y dos de los Concejal/la de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), acuerdan aprobar el Acta de la Sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2016, tal y como ha sido redactada, sin realizar ningún tipo de observación y rectificación a la misma.

**2º).- DACIÓN DE CUENTAS DE LA ALCALDÍA, RELATIVAS A BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DE CONTENIDO ECONÓMICO.-** Se da cuenta al Pleno por el Sr. Secretario de las distintas Resoluciones y Bandos, dictados por el Alcalde, Don José Conesa López, que han sido entregadas previamente a los Srs. Concejales/as, que por estar incorporadas al expediente de la sesión y no ser reiterativo, se dan por reproducidas, que, además, resumidamente han sido las siguientes:

**BANDOS:**

1.- Bando de fecha 24 de noviembre de 2016, registrado de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 2.936, relativo a la recogida de leñas muertas en el Monte del Alto del Hilo y Cabeza Mediana.

2.- Bando de fecha 28 de noviembre de 2016, registrado de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 2.947, relativo a las bases reguladoras del concurso infantil de Christmas 2016.

3.- Bando de fecha 1 de diciembre de 2016, registrado de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 2.982, relativo al Plan de Inclemencias Invernales.

4.- Bando de fecha 20 de diciembre de 2016, registrado de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.039, relativo al cobro del quinto bimestre de la Tasa de Agua.

**RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**:

1.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 2.960, relativa a la permuta de puesto entre los Policías Locales Don Iván Bordoy Navarro y Don Rubén Terrón Expósito.

2.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2016, registrada de salida el día 14 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.019, relativa a la ratificación de la sanción impuesta al trabajador Don Gabriel Cazorla Casarrubios.

3.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 5 de enero de 2017, registrada de salida el día 10 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 24, relativa a la prórroga del presupuesto para el año 2017. 2.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 31 de septiembre de 2016, registrada de salida el día 2 de octubre del mismo año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 2.462, relativa al revocamiento de las delegaciones a la Concejal Doña Vanesa Esteban Espinosa.

**RESOLUCIONES Y DECRETOS DE CONTENIDO ECONÓMICO:**

1.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 2.921, relativa a la aprobación del expediente y pliego de clausulas para el contrato del servicio de impartición del certificado de profesionalidad de albañilería, por importe de 27.000,00 euros.

2.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2016, registrada de salida el día 23 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 2.923, relativa a la autorización de la tala de un pino.

3.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 2.942, relativa a la aprobación y ordenación del pago de la nómina de noviembre del personal del Ayuntamiento.

4.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2016, registrada de salida el día 28 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 2.943 relativa a la autorización, disposición, reconocimiento y ordenación del pago de facturas por importe total de 12.791,18 euros.

5.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2016, registrada de salida el día 28 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 2.944, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos de la obra menor con expediente 116/2016 por importe de 150 euros.

6.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2016, registrada de salida el día 28 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 2.955, relativa a la autorización de la tala de 4 ejemplares de falsos abetos.

7.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2016, registrada de salida el día 30 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 2.968, relativa a la estimación del recurso sobre la Tasa de Agua presentado por Don Juan Manuel Sepúlveda López, para la devolución por importe de 101,05 €.

8.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2016, registrada de salida el día 30 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 2.970, relativa a la estimación del recurso sobre la Bonificación por familia numerosa presentado por Don Joaquín Chao Garza, para la devolución por importe de 100,85 €.

9.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 2.973, relativa a la aprobación, disposición, reconocimiento y ordenación de las obligaciones relacionadas por importe de 740,12 euros.

10.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2016, registrada de salida el día 30 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 2.975, relativa a la aprobación del gasto para la obra de subsanación de deficiencias eléctricas en la Casa Consistorial por importe de 10.783,65 euros.

11.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2016, registrada de salida el día 30 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 2.976, relativa a la concesión de la licencia de funcionamiento de la actividad de Restaurante a Don Gregorio Clemente Marianini.

12.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2016, registrada de salida el día 1 de diciembre del mismo año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 2.981, relativo al Padrón de la Tasa por consumo de agua por importe de 3.696,00 euros.

13.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2016, registrada de salida el día 1 de diciembre del mismo año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 2.984, relativo a la autorización de quema de restos vegetales a Don Emilio López Queipo.

14.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2016, registrada de salida el día 13 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.008, relativa a la aprobación, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las indemnizaciones por asistencias a Plenos, Juntas de Gobierno y Comisiones Informativas de los Sres. Concejales durante el mes de noviembre por importe de 1.100,00 euros.

15.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.009, relativa a la contratación de trabajadores mediante contrato para la formación y el aprendizaje según subvención concedida para ello.

16.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.010, relativa a la compensación de la deuda de Navarro Obras y Proyectos S.L.

17.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.012, relativa a la concesión de un préstamo a la trabajadora Doña Angela Gonzalez de Castro por importe de 3.000,00 euros.

18.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.020, relativa a la aprobación, disposición, reconocimiento y ordenación de las obligaciones relacionadas por importe de 740,12 euros.

19.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2016, registrada de salida el día 15 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.023, relativa a la aprobación de la nómina extraordinaria del personal municipal correspondiente al mes de diciembre de 2016.

20.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.025, relativa a la aprobación, disposición, reconocimiento y ordenación del pago de las obligaciones relacionadas por importe total de 9.001,72 euros.

21.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.027, relativa a la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 12/2016 con la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones

presupuestarias del mismo área de gasto por importe total de 94.800,00 euros.

22.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2016, registrada de salida el día 21 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.042, relativa a la estimación del recurso sobre la gimnasia de mantenimiento presentado por Doña Aurora Nistal Martín.

23.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2016, registrada de salida el día 21 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.044, relativa a la estimación del recurso sobre la gimnasia de mantenimiento presentado por Doña Amparo Vázquez Sánchez.

24.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2016, registrada de salida el día 21 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.046, relativa a la estimación del recurso sobre la gimnasia de mantenimiento presentado por Don Juan Martínez Rallo.

25.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2016, registrada de salida el día 21 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.048, relativa a la estimación del recurso sobre la casa de niños presentado por Don Juan Carlos Hinojosa Sotoca.

26.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2016, registrada de salida el día 21 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.050, relativa a la estimación del recurso sobre la bonificación por familia numerosa presentado por Don Juan López Frade.

27.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2016, registrada de salida el día 21 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.052, relativa a la estimación del recurso sobre vehículos presentado por Don José López Burgos.

28.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2016, registrada de salida el día 21 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.054, relativa a la estimación del recurso sobre vehículos presentado por Don Pedro Mateos Simón.

29.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2016, registrada de salida el día 21 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.056, relativa a la contratación de un peón de servicios múltiples.

30.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.062, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos de la obra menor con expediente 127/2016 por importe de 150 euros.

31.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.063, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos de la obra menor con expediente 136/2016 por importe de 150 euros.

32.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.065, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos de la obra menor con expediente 129/2016 por importe de 150 euros.

33.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.066, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos de la obra menor con expediente 61/2016 por importe de 150 euros.

34.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2016, registrada de salida el mismo día,

mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.068, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos de la obra menor con expediente 104/2016 por importe de 150 euros.

35.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.069, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos de la obra menor con expediente 119/2016 por importe de 150 euros.

36.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.070, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos de la obra menor con expediente 102/2016 por importe de 150 euros.

37.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.072, relativa a la estimación del recurso de gimnasia de mantenimiento presentado por Doña Ana María González Gámez.

38.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.080, relativa a la aprobación del Padrón de la Casa de Niños del mes de diciembre de 2017 por importe de 3.330, 00 euros.

39.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2016, registrada de salida el día 22 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.101, relativa a la autorización de la expedición de la orden de pago a justificar para productos pirotécnicos por importe de 400,00 euros.

40.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.105 relativa a la aprobación, reconocimiento y ordenación del pago de las obligaciones relacionadas por importe total de 100 euros.

41.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2016, registrada de salida el día 22 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.115 relativa a la autorización, disposición, reconocimiento y ordenación del pago de facturas por importe total de 156.646,96 euros.

42.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2016, registrada de salida el día 23 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.123 relativa a la aprobación de la relación de facturas como justificación del expediente de Pago a justificar Gestoría Festejos Taurino por importe total de 6.287,96 euros.

43.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.128, relativa a la aprobación de la nómina del personal municipal correspondiente al mes de diciembre de 2016.

44.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.136 relativa a la aprobación de la relación de facturas como justificación del expediente de Pago a justificar por importe de 348,37 euros.

45.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.137 relativa a la aprobación de las facturas abonadas a través del anticipo de caja fija por importe de 264,30 euros.

46.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.138 relativa a la autorización, disposición, reconocimiento y ordenación del pago de facturas por importe total de 218.429,85 euros.

47.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.140, relativa a la subve3nción para el abono transporte y tarjeta de transporte público para la tercera edad para el año 2016, por importe total de 4.710,00 euros.

48.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.142 relativa a la anulación del pago a justificar correspondiente a la factura de Ganadería Valdefresnos, S.L. por importe de 15.730,00 euros.

49.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 2 de enero de 2017, registrada de salida el día 4 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 11 relativa a la adjudicación del contrato de Prevención De Riesgos Laborales a la empresa Preving Consultores, S.L.U.

50.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 2 de enero de 2017, registrada de salida el día 4 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 13, relativa a la aceptación de la propuesta de liquidación de la Dirección General del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid para la devolución de 164,00 euros.

51.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 2 de enero de 2017, registrada de salida el día 4 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 16, relativa a la aprobación de la ocupación del paseo de San Sebastián nº 5, por Iberdrola.

52.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 4 de enero de 2017, registrada de salida el día 5 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 17, relativa a la apertura de un anticipo de Caja Fija por importe de 500,00 euros.

53.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 2 de enero de 2017, registrada de salida el día 5 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 20, relativa a la baja y finiquito de Doña Mª del Carmen Torres por fin de su contrato temporal.

54.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2017, registrada de salida el día 18 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 77, relativa a la emisión de liquidación/factura a nombre de Enrique Navarro por importe de 540,87 euros.

55.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 18 de enero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 81 relativa a la aprobación del gasto para la reparación eléctrica de la Casa Consistorial.

56.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2017, registrada de salida el día 20 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 96 relativa a la concesión de licencia de perros potencialmente peligrosos.

57.- Del informe trimestral sobre cumplimiento de los Plazos previstos en la Ley 15/2010, de lucha contra la Morosidad, correspondiente al tercer trimestre, en relación con la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, explicando que se trata del informe del Cuarto Trimestre del ejercicio 2016. Que como saben los Srs. Concejales existe la obligación de pagar las facturas a los 30 días de su presentación, rendir cuenta de ello y elevar el informe trimestralmente al Ministerio de Economía y Hacienda y remitirlo; que como habrán podido comprobar el periodo medio de pago a proveedores global es de -6.46 días inferior al plazo máximo de pago de 30 días, legalmente establecido en la normativa sobre morosidad.

El Pleno se da por enterado.

**3º).- INFORME DEL SR. INTERVENTOR Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADAS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.-** Se da cuenta al Pleno, por el Sr. Secretario, de las Resoluciones de Alcaldía contrarias a los reparos efectuados por la Intervención Municipal y anomalía detectada en materia de ingresos, que han sido entregadas previamente a los Srs. Concejales/as, que por estar incorporadas al expediente de la sesión y no ser reiterativo, se dan por reproducidas, que, además, resumidamente han sido las siguientes:

1- Informe de Intervención número 130 de fecha 23 de diciembre de 2016, registrado de entrada el mismo día, mes y año en el registro general del Ayuntamiento con el número 6.103 relativo a la falta de justificación de los ingresos de las fiestas por importe al menos de 41.750 euros.

2.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 2.930 relativa a la relación de facturas con número 58/2016, por un importe total de 9.636,91€.

3.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2016, registrada de salida el día 16 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.032 relativa a la relación de facturas con número 53/2016, por un importe total de 44.102,78€.

4.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.038 relativa a la relación de facturas con número 56/2016, por un importe total de 4.459,32€.

5.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2016, registrada de salida el día 21 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.057 relativa a la estimación del recurso de agua presentado por Don Francisco Javier Martinez Calvo.

6.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2016, registrada de salida el día 21 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.059 relativa a la estimación del recurso de agua presentado por Doña Lidiana Florenciano Sanz.

7.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2016, registrada de salida el día 21 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.061 relativa a la estimación del recurso de agua presentado por Don Emiliano Antolín Bravo.

8.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2016, registrada de salida el día 21 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.067 relativa a la estimación del recurso de agua presentado por Doña Mª Montserrat Parra Juez.

9.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2016, registrada de salida el día 21 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.074 relativa a la estimación del recurso de agua presentado por Don Manuel Muñoz Álvarez.

10.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2016, registrada de salida el día 21 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.076 relativa a la estimación del recurso de agua presentado por Don Mariano Arribas Prado.

11.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.103 relativa a la factura número 45 de 2016, por un importe total de 3.932,50€.

12.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.134 relativa a la relación de facturas con número 59/2016, por un importe total de 19.542,35€.

13.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.135 relativa a la relación de facturas con número 67/2016, por un importe total de 35.505,11€.
14.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2016, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.139 relativa a la factura/minuta del abogado Don Antonio Miana Ortega, por un importe total de 1.564,65€.

Seguidamente y en primer lugar toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Equo, don Casiano Hernández, manifestando que antes de comenzar con las preguntas sobre este tema, quiere hacer mención al fallecimiento de un vecino entrañable del pueblo que es Juan Casas, ex militante del Partido Socialista y cuyo hijo es militante de su agrupación de Izquierda Unida.

Continúa manifestando que hay varias cosas, como siempre, otra vez en los informes de intervención que están siendo base de muchos de los Plenos que están teniendo. Que va a destacar una cosa que le parece bastante significativa y cuya protagonista, nuevamente, es la portavoz del Partido Popular, la concejal Vanesa Esteban, que, en el anterior Pleno, se votó una moción instando al Sr. Alcalde para que revocara sus competencias, que hubo un debate, y ahora se encuentran con un informe de intervención donde la concejal de su grupo político lleva más de tres meses sin justificar una cantidad de 41.750,00 euros, correspondientes a las Fiestas de los Toros, abonos etc. que más allá de que esto les pueda parecer más o menos grave, de la ilegalidad que se pueda estar cometiendo, es de que si esto se prolonga en el tiempo puede ser motivo, incluso, a lo mejor, que lo tendrían que consultar si fuera necesario, de acudir a la fiscalía. Que él quiere hacer una propuesta concreta en relación a esto para ir en positivo y pide que se convoque una comisión para hablar sobre una normativa de los cobros internos, porque lo que a su grupo le parece inaceptable es que se pueda estar tanto tiempo sin justificar un gasto y que tengan que recurrir los funcionarios a llamar la atención sobre la justificación de unos gastos tan grandes. Que están hablando de casi 50.000,00 euros, que es mucho dinero. Insistiendo que, para ir en positivo, lo que plantea es que se cree una comisión para tratar este tipo de asuntos y es una normativa sobre cobros internos, que dados los acontecimientos que se producen reiteradamente, se está demostrando que es necesaria.

Contesta el Sr. Alcalde, que está de acuerdo en cualquier tipo de comisión que les ayude a gestionar el Ayuntamiento y desde luego no va a poner ningún inconveniente. Que es cierto que, históricamente, lo que pasa es que los criterios del Sr. Interventor actual, en estos casos, son diferentes a los criterios de interventores anteriores, pero que se vienen produciendo este tipo de situaciones en los procesos de cierre de las cuentas de las fiestas todos los años. Que unos años se cierran antes y otros años se cierran después. Que ahora dará las explicaciones pertinentes la Sra. Concejala pero que no va más allá de plazos y periodos para recabar el mayor número de información posible para poder cerrarlas; que dicho esto, si hay que hacer una comisión para que se establezcan unos criterios puntualmente para estos casos, él no tiene ningún inconveniente. Que con respecto al resto de los pagos, ya han dicho que hay unos procesos donde están poco a poco ajustándose a estos criterios del Sr. Interventor y en la medida de lo posible van haciendo que cada gasto que se produzca, primero se pide un informe al Sr. Interventor para que se proceda a darle cobertura a ese gasto. Que es cierto que en la vorágine de las fiestas, muchas veces les ha cogido el toro y les ha llevado por delante, que esto es una realidad. Que en diez años que lleva como Alcalde esto no es una situación nueva. Que le podrá argumentar algo parecido el Sr. Montalvo que también tiene su experiencia en

estos temas de las fiestas, que al final esta es la realidad y las fiestas te va llevando por delante muchas veces, en cuanto a las previsiones de tener que pagar, que muchas veces, lo que se tiene previsto pagar de una forma, les llegan y les dicen que o se lo dan por adelantado el dinero o no lo hacen, que los toros, por ejemplo, te dicen dos horas antes de una corrida de toros o de un encierro, que les pagas o no los traen y no puedes estar negando el pago y tienen que salir adelante como sea, que no es una excusa, que está intentando dar una explicación.

A continuación toma la palabra la Portavoz del Partido Popular, doña. Vanesa Estaban Espinosa, para manifestar que ya sabía que le iban a hacer esta pregunta, que es normal de acuerdo al informe del Sr. Interventor. Que se lo intentó explicar a las personas que había ayer en el Ayuntamiento viendo el expediente, que el Sr. Hernández, se tuvo que ir con premura porque tenía que atender sus asuntos personales, como es normal, y no se lo pudo explicar. Que va a empezar diciendo que a ella las Fiestas de Becerril de la Sierra del año 2016 le han costado dinero, a ella, a Vanesa Esteban Espinosa, no a la concejal de Hacienda ni de personal, a Vanesa Esteban Espinosa, las Fiestas de Becerril de la Sierra 2016, le han costado dinero; que eso primero y no quiere que se lo reviertan; que, en segundo lugar, lo que pasó y le pide al Sr. Hernández, que se ponga en su lugar, si es tan amable, que lo que pasó es que un ganadero, el viernes 16 de septiembre, que iba a traer los toros para el día siguiente, Valdefresno, Enrique, la llama por teléfono para decirle que no embarca los novillos porque no tiene el dinero por delante, que se quedó patidifusa, que le intentó convencer por todos los medios posibles, que llama a la tesorera del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, que intentaron contactar con el Sr. Interventor que estaba de vacaciones y, por lo tanto, no tenía por qué estar disponible y menos en horas no laborales, que no lo consiguen, y optaron por la única solución posible y tenía dos opciones, una era no pagar al señor ganadero y al día siguiente que ni hubiese encierro, ni hubiese toros, pero luego a los dos meses venir aquí al Pleno y decir que tecnocráticamente ha sido muy correcta, o tenía otra opción, que era saber la que le iba a caer por hacer eso, pero garantizar que el festejo se produjese al día siguiente. Que optó porque el festejo se produjese al día siguiente y por lo que creía que era el interés público y el interés de su pueblo; que eso es lo que hizo, coger el dinero de tesorería, con la tesorera del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra presente, lo que había, que no quiere decir que llegase para pagar la factura que tuvieron que pagar, irse a Salamanca el viernes por la noche de fiestas y pagar al señor ganadero para que los toros montasen en su camión y viniesen aquí el sábado por la mañana y que en el encierro no tuviera que presentarse ella, o la concejal de festejos, o el señor Alcalde, a explicarles a los vecinos que no había toros porque eso no había podido ser. Que es cierto que el Sr. ganadero les avisó que el cobro debería ser por adelantado y que junto con la persona contratada para cargar los toros, llevaba un talón del Ayuntamiento firmado por el Sr. Alcalde, el Sr. Interventor y la Tesorera, que el talón no estaba conformado y que como el talón no estaba conformado, que ella le preguntó al Sr. Interventor si lo conformaban y el Sr. Interventor le dijo que no creía que fuera necesario y, además, no les daba tiempo. Que no lo conformaron y ese fue el gran problema que tuvo el Sr. ganadero para no embarcarle los toros si no tenía el pago por delante. Que eso es lo que sucede con la justificación del dinero de las entradas de las fiestas, ni más ni menos.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Hernández, para comentar que esto ocurre el 16 de septiembre, que no saben la cantidad, pero que la justificación de 41.750,00 euros y están hablando de que, incluso, se ha pagado la factura de las imprenta que hace los abonos el día 17 de noviembre, con lo que saben que hay 800 abonos pendientes, que es el único dato que les aporta este escrito. Que pueden entender que de esos

abonos se han vendido unas cantidades y otras no, que lo que él entiende que requiere el Sr. Interventor es saber cuántos abonos se han vendido y el otro dinero si se ha pagado de otra manera y era un dinero de caja lo entiende, pero que lo que le llama la atención y lo que no entiende, es por qué si todo esto ocurre en septiembre, octubre, noviembre, diciembre y están ya en enero del año siguiente y todavía sigue sin haber una respuesta a 41.750,00 euros, por lo que pregunta que qué problema hay para que durante todo este tiempo no haber justificado con tesorería y con intervención esa cantidad; ir a intervención y que, el Sr. Interventor, no tenga que hacer este informe, porque la Sra. Esteban le da la prueba fehaciente, la factura o lo que sea de los toros, de los abonos, del chocolate con churros, etc., porque entonces el Sr. Interventor, lógicamente, ni nadie de ellos, por supuesto, saben, en ese paso de tres meses qué ha pasado con ese dinero y pueden pensar cualquier cosa, que pueden pensar que lo ha metido en la Bahamas por ejemplo y tiene que entender la preocupación.

Contesta la Sra. Estaban, que lo comprende perfectamente, que le parece que es razonable además el tiempo de demora. Que lo que le quiere decir es que lo que pone en el informe de intervención y efectivamente es así, no es un gasto de 40.000,00 euros, que lo que quiere decir es que unas entradas impresas ese año, y es muy fácil porque si ellos han imprimido algo sabrán que de 100 a 500 el coste, una vez que tienes la plantilla, varía muy poco, y es el primer año que lo hacen así y que a ella le parece muy bien, que anteriormente no se habían cuantificado por intervención pero que realmente le parece una medida muy buena de orden y de fiscalizar lo que entra o sale del Ayuntamiento. Que esas entradas cuando llegan, el paquete de entradas, igual que los abonos impresos, hay tantos por 30 euros el general, por 25 el reducido, no sabe cuántos euros. Que lo que han sobrado son entradas, no dinero para que le entienda. Que dinero faltó, ya se lo dice ella.

Indica el Sr. Hernández, que sigue sin entender porque no le ha dado una respuesta o porqué no ha entregado esos resguardos en tres meses y medio y la explicación que les está dando ahora. Que cómo es que llega un informe de intervención con esto cuando esto se podía haber arreglado durante estos tres meses, simplemente, aportando la documentación que haya que aportar. Repite que va en positivo, y que espera que a partir de este problema, para que no se vuelvan a repetir problemas de este tipo, y que no sean problemas personales y que pudiesen llevar a consecuencias mayores, hagan una normativa para que todos entren por el aro en cumplir una serie de requisitos y que lo consensuen entre todos.

Contesta la Sra. Esteban, que en primer lugar, necesita un escrito, porque no se va a personar aquí el Sr. Ganadero, porque no vino a por un talón, no cree que vaya a venir a personarse en un Pleno. Que no fue sola, que fue con miembros de la comisión de festejos y por lo tanto, quiere decir, que eso se puede corroborar que fue así y que aunque, efectivamente, ella tiene la factura como que está pagada, ella lo que quiere es que le haga un escrito con lo que sucedió, porque ella tiene que presentar ese escrito del ganadero, que a ella le parecería lo correcto, porque pueden creer o no creer su palabra. Que el Sr. que lo recibió, aunque no ha presentado factura, que ya es un indicio, que si alguien te ha vendido unos toros y no los ha cobrado, obviamente, es un indicio bastante importante, más las entradas que sobraron. Que por eso ha tardado tanto, que le ha solicitado esto varias veces y le dice, bueno, mañana te lo mando, insiste al ganadero en que necesita esto, y le vuelve a decir mañana te lo mando, que puede creerlo o no pero que ha sido así.

Pregunta el Sr. Hernández, que para zanjar el tema, cuándo piensa entregar la documentación que le requieren.

Contesta la Sra. Esteban, que piensa entregar la documentación que le requieren cuando, o bien el Sr. Ganadero tenga a bien mandarle ese documento, y si no las mandará, simplemente, sin ese documento. Que el Sr. Montalvo, por ejemplo, ya tiene las cuentas, que se las acaba de entregar, que se las pidió en el Pleno anterior. Que le garantiza que leyendo ese informe de intervención, es normal, que ella sabía que se iba a producir porque este tema está hablado con el Sr. Interventor en reiteradas ocasiones, que él tenía conocimiento de lo que había sucedido desde muy poco tiempo después de los festejos. Que de hecho le aconsejó la forma legal y normativa de hacerlo y que ella a él también le dijo las dudas que tenía, que esto es así, que, si hay alguna duda sobre el tema, le puede garantizar que le ha costado dinero, que algún novillo de los que se lidiaron.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que con respecto a lo que pide el Sr. Hernández, en cuanto a la comisión, él, también, quiere ser positivo en este sentido y él cree que les puede ayudar bastante, sobre todo a ir entendiendo y solucionando asuntos, antes de llegar a los Plenos, que estas incidencias que el Sr. Interventor levanta, porque muchas de ellas son como son, porque son así, pero que son totalmente justificadas, que es más, son, entre comillas, casi tradicionales. Que dicho esto, quiere explicar que todas las incidencias que ha comentado de las lecturas por estimación del agua, son aquellos casos donde ha habido una lectura por estimación y luego se ha visto que ha habido una avería por distintas circunstancias. Que, siempre, históricamente, no esta corporación actual, sino las anteriores y él ya heredó esa situación de antes, lo que se ha hecho con los vecinos, es que si estaba justificado, darles unas condiciones de pago y si no estaba muy claro, regularizarlo con consumos anteriores. Que es cierto que esa situación no está respaldada por unas ordenanzas, que eso es cierto y que de ahí vienen las incidencias que levanta el Sr. Interventor. Que él cree que mientras tengan unas ordenanzas que puedan recoger ese tipo de actuaciones especiales con los vecinos, deben de ser conscientes de que en su obligación, el Sr. Interventor, va a seguir levantando estas incidencias pero que son motivadas por estas circunstancias. Que si esto lo hablan en comisiones lo entenderán todos y sabrán dónde pueden ir e incluso analizar con más concreción aquellos casos.

De nuevo toma la palabra el Sr. Hernández, que observa otra vez, nuevamente, problemas con el abogado. Que concretamente hay dos minutas, que no sabe si es la misma partida en dos o ve que se paga a dos abogados diferentes por lo que lee aquí.

Contesta el Sr. Acalde, que se aprobó en el último Pleno que no había lugar a las alegaciones que presentaba el letrado del Ayuntamiento para contemplar la posibilidad de no reducirle de sus honorarios estos importes. Que, lógicamente, hay un procedimiento donde se le tiene que dar conocimientos a este abogado y él ha presentado o va a presentar, que no lo sabe, unas alegaciones para, primero, que le prorrateen ese descuento, que no sea de un solo golpe, y, segundo, no sabe si presentará algún otro tipo de alegación, que cree que no. Que ha sido estos meses con lo cual sus facturas han saltado y se le han pagado ahora pero que están hablando de un proceso en el que se le va a descontar, pero que en vez de una vez, será lo normal, que cree que ha pedido el fraccionamiento, que es en la duración del contrato que tiene, cree recordar, que le quedan dos años.

Indica el Sr. Hernández, que entonces está resuelto el problema con el abogado, que asume que no va a cobrar por lo que no hace y que tiene un contrato que tiene que cumplir.

Contesta el Sr. Acalde, que es así y que lo que está buscando son facilidades para que se le descuente.

Indica el Sr. Hernández, que vuelve a observar, también, que ya lo ha observado en otra dación de cuentas del años pasado, que nuevamente hay un menú cena para la comisión de fiestas de 650,00 euros por lo que vuelve a solicitar saber cuántos son los integrantes de la comisión de fiestas porque no es lo mismo un menú cena de 650,00 euros para 5 personas que para 10 que para 30. Que ahora entiende que como van a resolver la cuestión de las asociaciones a través del reglamento que afortunadamente, y se alegra mucho, y celebra y felicita que lo hayan puesto en marcha por fin y se le haya dado un buen empujón a la elaboración del Reglamento, que en él venga un censo de las asociaciones, de tal manera que vean y puedan tener una radiografía de cada asociación que pertenece a este municipio y cómo se las apoya y en qué sentido se las ratifica y porqué, etc. Que vuelve a llamar la atención sobre esto y entiende que no va a volver a pasar porque ya también han hablado en un pleno que el asunto de las fiestas se va a tratar por todo el Pleno para evitar que haya todos los problemas que hay alrededor de las fiestas y que se están originando.

Contesta el Sr. Alcalde, que efectivamente y de hecho el grupo, Se Puede, traían una moción que no ha considerado como tal, pero que sí que considera que tiene su importancia, que hay una comisión de fiestas creada y que nunca la han puesto en marcha, que tienen la herramienta por lo que indica que la utilicen.

Toma la palabra la Portavoz de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, doña Vida Rad Losa, para manifestar que en relación a lo que menciona el Sr. Hernández de este informe de intervención, de este reparo, donde aparece la comida de la comisión de fiestas, etc., que el resto del reparo es casi al 100% relativo a las fiestas, que tiene un importe total de 44.102, 00 euros y el primero que han mencionado de 41.000,00 euros, pregunta si son dos cosas separadas o si los 41.000,00 ya están contemplados dentro de los 44.102,00.

Contesta el Sr. Interventor que son importes independientes.

Indica entonces la Sra. Rad, que están hablando entonces de 80.000,00 euros.

Explica el Sr. Alcalde, que en el primero de los casos, son ingresos y en los ingresos, se refiere a que se emiten entradas por valor de 40.000,00 euros, es decir, que o está el dinero o están las entradas, que de eso es de lo que están hablando; que como no está todo vendido habrá que justificar qué se ha vendido y cuántas entradas han quedado para cuadrar esos 40.000,00 euros. Que, los otros, 44.000,00 euros, son facturas.

Indica la Sra. Rad, que se trata entonces de facturas y gastos, que informa el Sr. Interventor que se han hecho de forma verbal las contrataciones. Que su grupo, relativo a la moción que presentaban para formalizar esa comisión de fiestas, realmente creen que hay una relación directa entre todos estos reparos la comisión de fiestas, los festejos, que al final puedan acarrear al Ayuntamiento responsabilidades administrativas según indica el Sr. Interventor. Que ve una urgencia absoluta formalizar esa comisión y que el tema de los festejos quede un poquito acotado y encuadrado en una pluralidad del pleno porque si no se va de madre todos los años.

Contesta el Sr. Alcalde, que lo que él ve de urgencia no es en constituirla, que como ya ha dicho está constituida una comisión informativa de festejos, que lo que ve de urgencia es convocarla y de actuar sobre ella, que en eso está de acuerdo.

Indica entonces la Sra. Rad, que se les informa que la comisión de fiestas es una asociación pero que no viene registrada en la web municipal como asociación igual que viene Disparate y la Asociación de Mayores, etc.

Informa el Sr. Secretario, que no hay una Ordenanza, ni un Reglamento del Ayuntamiento en el que estén registradas las asociaciones, que se ponga de manera informativa le parece extraordinario pero que no hay un reglamento legal aprobado por el Pleno de esas asociaciones. Que en el reglamento de organización y participación ciudadana se podrá hacer pero que ahora mismo no lo hay como tal.

Pregunta la Sra. Rad, si no han solicitado en ningún momento aparecer en el registro del Ayuntamiento para aparecer en la página web y donde se puedan ver sus estatutos ni nada parecido. Que están hablando de una asociación que está manejando un presupuesto de casi 200.000,00 euros y las fiestas, que es una responsabilidad muy grande de este municipio.

Contesta el Sr. Alcalde, que no manejan ni un euro.

Indicando la Sra. Rad, que no manejan ni un euro porque tiene que pasar por la concejalía pero que las propuestas que hacen las hacen ellos. Que ahí hay un misterio.

**4º).- DACIÓN DE CUENTAS DE LA ALCALDÍA DE RESOLUCIONES JUDICIALES.-** Se da cuentas por el Sr. Secretario que el día 29 de enero del año 2015, el Pleno del Ayuntamiento, tomó un acuerdo en virtud del cual desestima una petición de la empresa Apoquindo, referida a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Becerril de la Sierra, presentada por Don Alfredo Calda Abella, el pasado 3 de Noviembre de 2014, en nombre y representación de la Sociedad denominada Promotora Inmobiliaria Apoquindo, SA, en virtud de la cual solicita y propone al Ayuntamiento la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en el ámbito del Sector 10 -SAU-10 del Polígono 10 denominado "Majada de las Monjas", previsto en las Normas Subsidiarias actualmente vigentes en Becerril de la Sierra, ya que según los informes emitidos por el Área de Planeamiento y Control de las Zonas Norte y Oeste, de fecha 20 de Marzo de 2014, y por el Área de Normativa y Régimen Jurídico de fecha 15 de Septiembre de 2014, anexos a la Propuesta de Resolución del Director General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de Septiembre de 2014, en el punto 4.2 del informe del área de Planeamiento, se establece que el documento para la tramitación de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, deberá "justificar y valorar la idoneidad del incremento de viviendas así como el cambio de tipología edificatoria", al considerar que tanto la tipología de las viviendas como la densidad, son determinaciones para el planeamiento de desarrollo (Plan Parcial), establecidas por las Normas Subsidiarias en el cuadro de condiciones de desarrollo para el Suelo Apto para Urbanizar, por no poder justificar ni valorar adecuadamente tanto la disminución de la superficie mínima de la parcela de 800,00 m2 a 350,00 m2 como el incremento del número de viviendas de 42 a 60, pasando la densidad de vivienda de 8 viv/Ha, a 12,15 viv/Ha. Que en definitiva para la aprobación definitiva del plan parcial tal como se presentaba, había que tramitar una modificación de Normas. Que el pleno acordó, por mayoría simple, desestimar la petición, que el acuerdo fue recurrido en tiempo y forma y como habrán visto los Srs. Concejales con fecha 21de noviembre de 2016, por la Sección Primera, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el procedimiento ordinario 660/2015, ha sido dictada la sentencia número 881/2016, conforme a la cual, **declara nulo el acuerdo del día 29 de enero de 2015 del Pleno del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, anteriormente indicado**, dando la razón a la empresa para que se inste la modificación puntual de las Normas puesto que la justificación dada técnicamente el Ayuntamiento no es suficiente para que no se llevara a cabo.

Que se trata de una simple información ya que la sentencia se debe cumplir en sus justos

términos.

Toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Equo, don Casiano Hernández, para manifestar que por parte de su grupo consideran claramente que si técnicamente ellos no están cualificados para hablar sobre la modificación o no, tampoco lo estaría en este caso, técnicamente sobre el asunto urbanístico quienes dan esta sentencia. Que son partidarios de recurrir, por supuesto, se les está quitando a ellos una potestad que claramente tienen y que en todo caso la justicia podría decir que deberían de informarse más pero que no les puede obligar a que ellos hagan un cambio de las normas ninguna sentencia de este tipo. Que su grupo lo que propone es que se recurra inmediatamente dicha sentencia a una instancia superior.

Pregunta el Sr. Alcalde al Sr. Secretario si hay cabida a un recurso, contestando el Sr. Secretario que no, que se pasó el plazo y no estimó el Ayuntamiento oportuno jurídicamente, ni él, como Secretario, ni ninguna otra persona que tuvieran argumentos jurídicos para recurrir esta sentencia.

Pregunta el Sr. Hernández, si esto lo que implica es que ellos tienen ahora en este Pleno que aceptar que Apoquindo si quiere construir tal como lo plantea lo construya así, tal y como lo plantea porque entonces recurrirían ellos personalmente.

Contesta el Sr. Secretario que esto implica sencillamente que se informa al Ayuntamiento que se ha perdido un juicio y están en un estado de derecho donde las sentencias se cumplen, quieran o no, les guste o no.

Pregunta el Sr. Hernández que el cumplimiento de esa sentencia qué implica para este Ayuntamiento exactamente.

Contesta el Sr. Secretario, que el cumplimiento, si ha leído bien la sentencia, dice que se debe de retrotraer y volver a tomar el Pleno el asunto.

Indica el Sr. Alcalde, que en el acuerdo anulado, lo que ellos entendían era que no estaba suficientemente justificado el interés general para provocar una modificación puntual en el que los más beneficiados era la empresa Apoquindo y lo que dice la Sentencia es que están confundidos y no pueden no justificar eso. Que tienen que volver al punto inicial. Que no les está dando la razón para que puedan actuar con el proyecto presentado.

Explica, también, el Sr. Secretario, que para mayor abundamiento les viene a decir el juez en la sentencia que no eran las mismas circunstancias económicas las del año 1986, cuando se aprobaron las Normas, que treinta años después.

Indica el Sr. Alcalde, que ahora lo razonable es que ellos, como Corporación, se tienen que volver a sentar con estos señores e intentar que ellos planteen algo razonable porque por esta vía han visto que ni el Ayuntamiento ni ellos avanzan.

A continuación toma la palabra el Concejal del Partido Independiente, don Felipe Fernández López, para manifestar que se aprobó en comisión y que luego no pasó al Pleno, que tenía que haber pasado al pleno y entonces es cuando se tenía que haber resuelto.

Indica el Sr. Secretario, que efectivamente fue así, pero en ese momento interpone la demanda contra el Ayuntamiento y el asunto se paraliza o suspende al pasar o encontrarse el asunto en la situación de sub-iudice, que lleva en el ejercicio de la profesión más de 30 años, y no hay visto una sentencia que se haya dictado en tan poco tiempo por un Tribunal Superior de Justicia, cuando lo normal son de tres o más años, que esta se ha dictado en un año. Que cuando un asunto está sub-iudice, por prudencia se

queda paralizado hasta que se pronuncie el juez, que, ahora, ya les ha dicho el juez una cosa y habrá que volver a reunirse las partes, como ha dicho el Sr. Alcalde y estudiar el asunto para ver qué hacen.

Indica el Sr. Fernández, que él lo que quiere decir es que se aprobó en comisión y que luego no pasó al Pleno, que tenía que haber pasado al Pleno.

Manifiesta el Sr. Secretario que es verdad, que no pasó al Pleno, porque la comisión es un órgano consultivo y sus informes son preceptivos pero no vinculantes. Que por seguridad jurídica, cuando hay un tema de estos, lo que se hace es quedar suspendido el asunto hasta que el juez se pronuncie, que no se puede juzgar la misma cosa dos veces, que el requisito para volver a negociar era retirar el recurso y no lo hicieron o esperar hasta tener la sentencia, como ha ocurrido ahora. En consecuencia a partir de ahora y a la vista de la Sentencia dictada se deberían volver a reunir para tratar el asunto nuevamente.

Insiste el Sr. Fernández, que él asunto, aunque estuviera recurrido, al estar dictaminado tenía que haber venido al Pleno, que se aprobó en comisión y luego no pasó al Pleno.

**5º).- RATIFICACIÓN POR AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-** Se da cuenta por el Sr. Secretario del expediente tramitado para la ratificación del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra al acuerdo de Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la prestación de servicios de gestión de residuos, tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos, explicando que como habrán tenido la oportunidad de ver los Srs. Concejales se trata sencillamente de que Becerril es miembro de esta Mancomunidad, igual que de la de Servicios Sociales, pero en este caso para la prestación de servicios de gestión de residuos, tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos. Que las mancomunidades son entes territoriales y se rigen fundamentalmente por sus estatutos y las Normas de Régimen Local. Que siguiendo el procedimiento legalmente establecido, con motivo de una nueva legislación, se acordó por la Asamblea General de la Mancomunidad, el día 6 de abril de 2016, la aprobación definitiva de la modificación de los artículos 10, 13, 14, 18, 20, 24, y 25 de los Estatutos de dicha Mancomunidad, previo informe favorable de la Dirección General de Administración Local, que tal como establecen los Estatutos, el acuerdo adoptado por la Asamblea General debe ser ratificarlo por todos y cada uno de los Ayuntamientos que la componen, por ello se somete a la ratificación del Pleno del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, si procede, la modificación de los artículos 10, 13, 14, 18, 20, 24, y 25 de los Estatutos de la Mancomunidad, aprobados por la Asamblea General de la Mancomunidad, el día 6 de abril de 2016, previamente publicados en el Boletín de la Comunidad de Madrid, número 8 del día 11 de enero de 2016.

Toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Equo, don Casiano Hernández, para manifestar que ellos sí que tienen algo que decir. Que en primer lugar han estado mirando en las páginas de esta Mancomunidad porque no tienen información y gracias a los nuevos portales de transparencia hay bastante información; que por ejemplo saben que el Alcalde no ha cumplido los deberes porque de cuatro o cinco reuniones que ha habido, desde el año pasado, ha estado sólo en una, por lo que viene en el portal. Que les gustaría, siempre que no pueda ir el Sr. Alcalde, que enviara a alguien, simplemente, para tener información

cumplida sobre esto. Que en segundo lugar, les gustaría que les dieran más informaciones sobre este tipo de cosas con más tiempo para poder estudiarlas, que han tenido que hacer un gran esfuerzo y que gracias a que tienen una buena cantidad de compañeros cualificados y compañeras cualificadas, han podido ir obteniendo la información de aquí y allá, que han accedido a los Estatutos de esta Mancomunidad, que han accedido a los puntos que se modifican que tampoco estaban en el dossier que se les entrega y que a partir de esto lo puede estudiar y estar o no de acuerdo con unos y con otros. Que ellos van a votar en contra de esta modificación, porque, en particular, no están de acuerdo con el artículo 14, creen que ese artículo que se va a modificar lo que va a hacer es darle de alguna manera carta blanca para contratos millonarios con la empresa privada al presidente y no lo ven claro. Que entienden que puede ser una política impulsada por la Comunidad de Madrid y que está de acuerdo con las políticas del Partido Popular, pero no con las suyas, que están en contra de todo lo que tenga que ver con lo privado en términos generales porque creen en lo público y se debe gestionar desde otra perspectiva, que tampoco están de acuerdo con la modificación del artículo 18, por un motivo similar, porque están hablando de darle bastante poder al Presidente en concreto y en el 14 están hablando de que el Presidente puede firmar contratos de seis millones de euros. Que dicho esto, quiere destacar que en esta Mancomunidad de tratamiento de residuos urbanos, representan un seis por ciento, que, también, quiere solicitar que por favor haya una comisión de economía y hacienda donde se les de información cumplida a todos los grupos de su participación en las diferentes mancomunidades con datos lo más amplios posible para poder hacerse una idea de donde están metidos, en qué porcentaje están metidos en cada mancomunidad, la de servicios sociales, la del tema por ejemplo de los residuos, que es importante. Que, de hecho, es tan importante la mancomunidad de residuos que ahora mismo hay una tremenda polémica, porque las incineradoras de Madrid están colapsando y hay planes y discusión sobre cómo se tiene que gestionar esto, que hay incluso manifestaciones cuando se quería colocar una el Colmenar, y hay, por ejemplo, un documentos inicial, un plan estratégico de la Comunidad de Madrid que también ha conseguido él, y cree que son merecedores de que se les adelante de alguna manera esa información, que, personalmente, se ofrece si en un momento determinado hay un colapso de tiempo porque puede entender que como Alcalde-Presidente tiene que atender muchísimas cosas, mucho trabajo, que también puede delegar en cosas que no son para tomar decisiones pero sí para ayudar a recabar la información sobre las cosas en las que están metidos, que para eso puede contar con su grupo y en la medida de sus posibilidades intentarían ayudar. Que de toda esta intervención, quede la parte positiva, que es como siempre tener una comisión donde pudiesen disponer de esta información para saber qué responsabilidades y qué derechos tienen como municipio en estas mancomunidades en las que están metidos. Que insiste en que es una mancomunidad de una importancia enorme desde el punto de vista medioambiental, porque están hablando de la eliminación de los residuos en Madrid y ese es un problema que no es solamente de Madrid sino del Estado y a nivel mundial, que es un problema grande que tiene toda la ciudadanía.

Toma la palabra el Sr. Secretario, explicando que el Pleno no tiene competencia para aprobar o no los artículos, que lo que puede hacer es ratificar o no los acuerdos aprobados por la Asamblea General, que es el órgano máximo de la mancomunidad y el que tiene la competencia para la modificación de los artículos. Que lo que están tratando ahora, es de si se ratifica o no se ratifica lo que acordó la Asamblea General de la Mancomunidad, que es el órgano que tenía y tiene la competencia para modificarlos. Que los artículos están aprobados ya por la Asamblea General y, además, con los informes favorables de la Comunidad de Madrid.

Que si no lo ratifican, implicaría que el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, sería expulsado de la Mancomunidad y no sabe dónde verterían o llevarían los residuos que tenga y genera el Municipio.

Indica el Sr. Hernández, que agradece la aclaración pero que ellos están en su derecho de explicar porqué van a votar que no a la ratificación, que ha explicado el motivo concreto de porqué votan no a la ratificación y le pide que se haga cargo de que si, por ejemplo, en los Ayuntamientos que componen esa mancomunidad, considerasen negativo o lesivo por diferentes cuestiones, esos acuerdos de la mancomunidad igual esa mancomunidad desaparece y se crea una nueva o se cambian los estatutos, que es un derecho que tienen, que si les dan el derecho a ratificar o no, ellos podrán decir que sí o que no, que lo que ha hecho es motivar el porqué no, que han hecho un esfuerzo por informarse y han hecho un esfuerzo por motivar la dirección de su voto.

Indica el Sr. Secretario, que tiene y debe informar al resto de concejales y, también, al Sr. Hernández, las consecuencias y quiénes son los que modifican los artículos y el órgano competente para ello. Que según los Estatutos, en la Mancomunidad hay una Asamblea General, hay una Juntas de Gobierno y una Comisión y cada uno de esos órganos tiene unas competencias y unas funciones. Que una vez que se aprueban en la Asamblea General, que representa a todos los municipios, lo mandan a la Comunidad de Madrid y si la Comunidad de Madrid entiende que no se adecua a la legalidad no lo van a informar favorablemente.

Sin más intervenciones y después del correspondiente debate y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista el expediente anteriormente indicado, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por siete (7) votos a favor: cinco (5) de los Concejales/las del Partido Popular (PP) y dos (2) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS); cuatro (2) abstenciones: dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y dos (2) de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB); dos (2) en contra de los/as Concejales/as de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), que son trece, de los trece que integran el Pleno, acordó:

Primero.- Ratificar por el Pleno del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, la modificación de los artículos 10, 13, 14, 18, 20, 24, y 25 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la prestación de servicios de gestión de residuos, tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos, aprobados por la Asamblea General de la Mancomunidad, el día 6 de abril de 2016 y previamente publicados en el Boletín de la Comunidad de Madrid, número 8 del día 11 de enero de 2016.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, Don José Conesa López, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y en derecho se requieran para llevar a buen fin lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la prestación de servicios de gestión de residuos, tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos para su conocimiento y efectos oportunos.

**6º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LA CALLE BILBAO DE LA LOCALIDAD.-** Se da cuenta por el Sr. Secretario del expediente que se va a tramitar, si el Pleno lo estima oportuno, para iniciar el procedimiento de expropiación forzosa de la calle Bilbao de la localidad, procediendo a continuación a dar lectura al informe que obra en

el expediente, que literalmente transcrito dice así: Como cuestión previa y de acuerdo con los antecedentes que obran en los archivos municipales, resulta que:

Primero.- Que este Ayuntamiento siempre sostuvo ante los Tribunales que los terrenos que comprende la actual calle Bilbao del municipio, previstos en las Normas Subsidiarias actualmente vigentes en el Municipio desde el año 1986, siempre habían sido terrenos de dominio público y uso general.

Tanto es así que por parte del Ayuntamiento le fue aprobada y concedida a la Comunidad de Bienes López Guillen, para la construcción de un edificio de viviendas, local y garaje, en la finca o solar de su propiedad, ubicados en la calle Bilbao nº 8 y Madrid, nº 34 de la localidad, la cual fue recurrida por Doña Carmina Martín Bueno, únicamente contra la afirmación contenida en el fundamento de derecho III, de la resolución de Alcaldía de fecha 1-09-01, en la que se indicaba que la franja de terreno sin edificar, ubicada en la que actualmente se denomina calle Bilbao hasta su unión con la Plaza de la Constitución, estaba considerada como calle desde la aprobación de las Normas Subsidiarias del año 1986, sosteniendo la interesada que esa franja de terreno era de su propiedad, por herencia de su padre, al no existir constancia de expediente alguno de expropiación, indicando la misma que se trata únicamente de dilucidar en el procedimiento contencioso-administrativo, si una franja de terreno es de dominio público o de propiedad privado, siendo la conclusión necesaria la incompetencia de esta jurisdicción, dado que las cuestiones relativas a la propiedad y derechos reales, deben ser planteadas en todo caso ante la jurisdicción civil, declarando la falta de jurisdicción de Juzgado para el conocimiento y resolución de la situación planteada, sin perjuicio de que se acuda por la parte recurrente a la vía civil correspondiente, declarando conforme a derecho la resolución por la que se concedía Licencia de obra Mayor a la Comunidad de Bienes López Guillen. Se acompaña para mayor información como documentos números 1,2 y 3, resoluciones del Ayuntamiento recurridas y la Sentencia número 215/02, de fecha 22 de octubre de 2002, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 25 de Madrid.

Segundo.- Que con motivo de dicha Sentencia la Sra. Martín Bueno, sosteniendo que esa franja de terreno era de su propiedad, por herencia de su padre, al no existir constancia de expediente alguno de expropiación, y declarada la incompetencia de la jurisdicción contencioso-administrativa, en las cuestiones relativas a la propiedad y derechos reales, planteó ante la jurisdicción civil, concretamente ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 3, de Colmenar Viejo, el cual estimo su petición, en base, entre otras cosas, a que no figuraba en el Inventario Municipal de Bienes, ni en el Registro de de la Propiedad, inscrita, como no lo están las de todos los pueblos de España. Se acompaña para mayor información como documento número 4, la Sentencia número 36/06, de fecha 20 de enero de 2006, dictada por el Juzgado.

Tercero.- Que con motivo de la anterior Sentencia, el Ayuntamiento la recurre ante la Audiencia Provincial, Sección 18, la cual, lamentablemente, confirma la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Nº 3, condenando en costas al Ayuntamiento. Se acompaña para mayor información como documento número 5, la Sentencia número 228/2007, de fecha 30 de marzo de 2007, dictada por la Audiencia Provincial.

Cuarto.- He dicho anteriormente que la Audiencia Provincial, lamentablemente, confirma la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Nº 3, ya que con fecha 21 de mayo de 2008, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, fija la siguiente doctrina legal: No puede entenderse que un vial, por el mero hecho de no estar incluido en el correspondiente Inventario de Bienes Municipales, no es de titularidad municipal. Se acompaña para mayor información como documento número 6, de la Sentencia,

publicada en el BOE número 163, de fecha 7 de julio de 2008.

Resuelta las cuestiones previas y como apartado:

Quinto.- Que la legislación aplicable a la expropiación forzosa de bienes y derechos viene determinada en los artículos y disposiciones siguientes:

- los artículos 9 y siguientes de la ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

- los artículos 10 y siguientes del reglamento de la ley de expropiación forzosa aprobado por decreto de 26 de abril de 1957.

- el artículo 4.1.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

- los artículos 90 a 94 del real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

- el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y de Rehabilitación Urbana.

- el artículo 64.a de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Sexto.- Que los beneficiarios de la expropiación estará obligado a formular una relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que se consideren de necesaria expropiación, que aunque las Normas Subsidiarias del año 1986, comprenden la descripción material detallada de dichos bienes y derechos, la necesidad de ocupación se entiende implícita con la aprobación de las mismas, pero el beneficiario seguirá obligado a formular la mencionada relación a los solos efectos de la determinación de los interesados.

Séptimo.- Que el procedimiento a seguir es el siguiente:

**A**. Declarada la utilidad pública o interés social, se ha de formular la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes que resulten afectados por la ejecución del proyecto técnico de la calle, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que se consideren de necesaria expropiación, así como, si procediere, de los imprescindibles para las ampliaciones de las obras determinantes de este expediente.

[Conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, en la relación se expresará el estado material y jurídico de cada uno de los bienes o derechos, los nombres de los propietarios o de sus representantes, con indicación de su residencia y domicilio, y los de cuantos sean titulares de algún derecho o interés indemnizable, afectados por la expropiación].

Para la formulación de la citada relación, se realizarán las operaciones y gestiones que permitan la individualización concreta de los bienes y derechos necesarios, así como la de sus titulares, para lo cual se procederá a la consulta de los Archivos y Registros Administrativos y Públicos que sean necesarios, incluido el Registro de la Propiedad.

**B.** Formulada la relación antedicha, se someterá el expediente a la consideración del Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación y exposición al público.

**C.** Se abrirá un período de información pública por plazo de quince días, publicándose el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, y se procederá a la notificación individual a cada uno de los afectados que aparezcan en el expediente, tal y como establece el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los titulares de derechos afectados por la expropiación podrán, durante este plazo, aportar

cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación. En los casos de oposición a la ocupación o a la disposición de los bienes o derechos, por motivos de forma o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma, y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación, como preferentes y convenientes, de otros bienes y derechos no figurados en la relación publicada.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes cualquier persona natural o jurídica podrá alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

**D**. A la vista de las alegaciones formuladas, el Pleno de la Corporación resolverá, en el plazo de veinte días, sobre la necesidad de ocupación, admitiendo o desestimando las alegaciones presentadas y aprobando con carácter definitivo la relación de bienes y derechos, describiendo en la resolución detalladamente los bienes y derechos a que afecta la expropiación, y designando nominalmente a los interesados con los que hayan de entenderse los sucesivos trámites.

[Para ello se cumplirán los trámites señalados en el artículo 19.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957:

— Examen y calificación de los fundamentos de la oposición a la necesidad de ocupación de los bienes afectados e incluidos en la relación.

— Rectificaciones y complemento de los datos que procedan.

— Incorporación al expediente de certificaciones y otros documentos de comprobación que, al efecto, se extienden por los Registros de la Propiedad, Fiscales u otras dependencias públicas].

Solo tendrán la condición de interesados, a estos efectos, las personas definidas en los artículos 3 y 4 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957. Si después de efectuada la publicación a que se refiere el artículo 18 de dicha Ley, no comparecieren en el expediente los propietarios o titulares o fuere la propiedad litigiosa, se entenderán las actuaciones con el Ministerio Fiscal.

**E.** El Acuerdo de necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio.

Dicho Acuerdo se publicará en igual forma que la prevista en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957; y además, habrá de notificarse individualmente a cuantas personas aparezcan como interesados en el procedimiento expropiatorio.

Octavo.- A la visa de todo ello y teniendo en cuenta que se dan los requisitos necesarios y legalmente previstos para la Expropiación Forzosa, tanto en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y de Rehabilitación Urbana como en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, conforme a los cuales la expropiación por razón del urbanismo, tanto la utilidad pública como la necesidad de ocupación, se producen por efecto directo de la entrada en vigor de los Planes Generales, es decir que la necesidad de ocupación y utilidad pública, de los terrenos que comprende la actual calle Bilbao del municipio, reúnen los requisitos previstos para ser expropiado, desde el año 1986, fecha en la que fueron aprobadas las Normas Subsidiarias actualmente vigentes en el Municipio desde el año 1986.

Por lo cual deberá ser el Pleno, si lo estima oportuna, acuerde aprobar el inicio de la expropiación de los terrenos conforme al procedimiento indicado anteriormente.

Para comenzar con el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, don Juan Luis Teruel García, para manifestar que ellos están de acuerdo con que se inicie el procedimiento

de expropiación porque están de acuerdo en que se desarrollen las Normas Subsidiarias, pero que se encuentran con el informe contrario del Sr. Interventor y solicita que se les explique un poco ese informe por el que no hay dotación y porque la valoración que hace el arquitecto no la cree conveniente.

Interviene el Sr. Alcalde, para manifestar que antes de dar la palabra al Sr. Interventor, quiere hacer una exposición sobre este tema en concreto. Que es evidente que hay un informe del Sr. Interventor, como técnico fiscalizador de este Ayuntamiento, pero que también es evidente que hay un informe técnico, del técnico urbanista, que es el del Sr. Arquitecto, que su intención no es traer dentro de este expediente esta tasación para que sea la tasación definitiva de este procedimiento de expropiación sino tener ya una idea, más o menos, de lo que puede representar el coste de este tipo de actuación, que el que luego en el procedimiento cuando surjan la discrepancia entre los técnicos sea uno u otro, no hay ningún inconveniente, que él ha estado hablando con ellos estos días para llegar a un acuerdo para ver el criterio. Que hay una figura como es la del jurado de expropiación forzosa al que van a recurrir para que les indique cual es el procedimiento, porque no hay nada establecido fijo, que son criterios. Que ese es el procedimiento que se llevara a cabo. Que con esto quiere decir que, independientemente del informe del Sr. Interventor, que ellos no han pretendido nunca que esa sea la tasación definitiva, que han querido darle forma a un expediente para poder iniciarlo y que se ese procedimiento acabe donde tenga que acabar.

Toma la palabra el Sr. Interventor, para manifestar que en cuanto a la explicación del informe, estudiado el expediente tiene que decir que se trae a pleno un expediente expropiatorio y él tiene que decir, que a día de hoy, no hay consignación presupuestaria para que tenga conocimiento el Pleno de ello y que en cuanto a la valoración, entiende que hay una normativa que exige que se sigan las determinaciones contenidas para las valoraciones a efectos expropiatorios y la valoración o tasación que figura en el expediente que se trae a pleno no sigue ese procedimiento. Que él lo pone de manifiesto y dice que o bien se pida otra tasación y se incorpore al expediente o bien la definitiva, una vez que se acuerde el inicio del expediente siguiendo la normativa de la Ley del Suelo y su normativa de desarrollo.

Añade el Sr. Alcalde, que en cuanto a la existencia de una partido presupuestaria, existe la propuesta en el presupuesto del 2017, pero que, lógicamente, como no tienen aprobado el presupuesto y están en este proceso a día de hoy no está esa partida, pero que existe esa propuesta dentro del presupuesto 2017.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Secretario para manifestar que para mayor abundamiento, porque cree que es importante que quede claro que esta tasación informa al pleno de lo que podría valer esa expropiación de todos los metros pero que esto se tiene que depurar jurídicamente cuando se inicie el procedimiento. Que tendrá que venir otro informe del Sr. Interventor y que evidentemente, si no existe consignación presupuestaria se va a paralizar el expediente, porque es un requisito sin el cual no puede seguir. Que ahora de lo que se trata es de iniciar o no ese procedimiento. Que eso es lo que se va a votar. Que el pleno es el que tiene la competencia, porque como ha explicado antes, que los motivos y las causas están previstos en la Ley, la utilidad pública y la necesidad de ocupación va implícita cuando se aprueba el Plan General de los Municipios, como en los planes provinciales cuando se aprueban las obras, como, también, el derecho de la propiedad está protegido Constitucionalmente; que se trata de un procedimiento reglado tanto en la Ley del Suelo, como dice el Sr. Interventor, como en la propia Ley de Expropiación Forzosa. Que ha estado consultando jurisprudencia y que el órgano que debe iniciar el procedimiento es el Pleno y por eso se trae a Pleno, como órgano competente para iniciar el expediente de expropiación forzosa

de los terrenos de la calle Bilbao de la localidad, porque entiende que iniciado el expediente, será difícil llegar a un acuerdo sobre el justiprecio de los terrenos con los propietarios afectados y serán recurrido por los afectados.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Teruel, para agradecer las explicaciones, indicando que no quieren iniciarlo con un informe desfavorable del Sr. Interventor. Que eso no lo quieren. Sugieren y ruegan que se retire este punto del orden del día. Que cuando se aprueben los presupuestos, haya asignación, se haga otra valoración y se vuelva a traer. Que llevan muchos años con esta calle así, desde el año 1986 por lo que por unos meses, cuando tengan aprobado el presupuesto y el Sr. Interventor haga un informe favorable sí. Que ellos están de acuerdo con los criterios de este Interventor, que están con él, que, quizá con el criterio de los anteriores no estaban de acuerdo. Que no quieren iniciar nada con un informe desfavorable del Sr. Interventor.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal del Partido Independiente, don Felipe Fernández López, para manifestar que en lugar de haber traído a pleno esta moción había que haber traído los presupuestos que es realmente lo que cubre todo lo que se va a hacer con esta expropiación. Que no tiene sentido continuar hablando, que piensa como el Sr. Teruel y solicita que se retire. Que vengan primero los presupuestos, que se aprueben los presupuestos.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente, don Joaquín Montalvo García, para manifestar que le gustaría que hubiera leído el Sr. Interventor el informe completo que aclararía mucho. Que particularmente lleva muchos años este conflicto, que crea muchos problemas entre los vecinos que son propietarios y que con ayuda de todos, por supuesto del Ayuntamiento, se tenía que resolver el problema y que él está de acuerdo en que se resuelva el problema de la forma más favorable tanto para los intereses del Ayuntamiento como para los vecinos. Que ha leído el Sr. Secretario por encima su informe que es bastante extenso y bastante aclaratorio y va a lo que comentaba el portavoz del Partido Socialista en cuanto a la premura. Que el decreto que firma el Sr. Alcalde para que se inicie el proceso tiene fecha de 16 de enero, que a partir de entonces el Sr. Secretario hace su informe el día 17 y el Sr. Interventor lo termina el día 23, un día antes de que se les entregue y los técnicos hacen el informe en estos días, que en menos de 10 días se prepara todo esto, que le parece bien pero que se encuentran con lo que se encuentran. Que en el informe del Sr. Interventor hay dos puntos esenciales, que el primero se puede subsanar fácilmente porque las tasaciones se pueden aquilatar, pero que sí que dice el informe del Sr. Interventor que no se ha llevado conforme establece, el informe de los técnicos, que hace alusión a ellos por un importe que lo tasan en 13.375,07 euros, pero dice que no se ha llevado conforme establece la normativa reguladora, luego ya hay una contradicción entre lo que dice el Sr. Interventor y lo que dice el técnico municipal, con lo que debería de traerse con la conformidad de los dos y que eso no es difícil, acomodar el precio a la tasación. Que la segunda parte, que es como también decía el Sr. Fernández, dice claramente que en la actualidad no existe consignación presupuestaria para llevar a cabo ningún tipo de actuación presupuestaria en cuanto a esto, que es lo que piensa él, también, que debe estar la partida presupuestaria para poder iniciar el proceso. Que están de acuerdo en que se inicie pero que pedirían que se esperara hasta que se apruebe el presupuesto que pude ser cuestión de un mes, para que haya consignación presupuestaria porque puede pasar que no se apruebe el presupuesto del año 2017, se prorrogue y se van a tirar haciendo actuaciones el Ayuntamiento con todo el informe del Sr. Secretario y no va a tener ninguna validez porque hasta que no tengan consignación presupuestaria estarían perdiendo el tiempo. Que dejen el

expediente sobre la mesa, que van a ser unos cuantos días, que aprueben en comisión de Hacienda, si se aprueba el presupuesto, con esta contemplación de la expropiación, que no solamente esta, porque ya se atrevería a decir que para el punto que tienen ahora del museo, hay otra expropiación que también tenía que abordar el Ayuntamiento, porque es de más utilidad pública, que es la puerta de los Trigales para acceder a ese museo. Que con todo esto, etas actuaciones, si se aprueba el presupuesto, iniciarían el expediente con lo que él tampoco se opondría porque es una cuestión que hay que solucionar cuanto antes, por el bien de los vecinos y por el interés general del pueblo.

Manifiesta el Sr. Alcalde, que saben que no se ha convocado el pleno extraordinario del presupuesto porque les han dado copia en el mes de diciembre para que lo estudien, para que entre todos participen. Que primero se celebra un pleno ordinario y que ahora inmediatamente se celebrará un pleno extraordinario para el presupuesto. Que en segundo lugar no había premura ninguna y máxime parte de los afectados, se lo reprochan precisamente por eso, porque llevan años con este tema. Que el que haya sido en tan corto plazo de tiempo desde que mandó el decreto, es que a lo mejor, de vez en cuando, tiene que dar un puñetazo encima de la mesa y que hasta el Sr. Secretario se tiene que poner firme para que se hagan las cosas, que a eso se debe la situación de ese periodo porque desde hace meses está pidiendo que este informe se cree y se traiga al pleno. Que el hecho de que esté supeditado al presupuesto o no, lo están hablando todos, pero se trata con este acuerdo de iniciar un procedimiento. Que el presupuesto lo tendrán que aprobar o no, que si no se aprueba y ese procedimiento sigue y se lleva a cabo dentro de este periodo, para eso existen las modificaciones presupuestarias y lo tendrán que traer; que él, alargar gratuitamente, después de los años que se llevan con estos temas, honestamente no lo contempla. Que si fuera una consideración donde haya otro tipo de consideraciones de personas muy afectadas o que haya que meditarlo más, pero que están hablando de una calle, que ya es calle, que está dentro de las Normas Subsidiarias y que lo único que están haciendo es reglarla para tenerla registrada a nombre del Ayuntamiento, que no están haciendo otra cosa. Que a lo mejor ha sido su culpa por no haber puesto antes en marcha el mecanismo y haber dado los plazos los técnicos para que lo hicieran y tenía que haberles presionado más para tenerlos a día de hoy, pero que una vez que están, retrasarlo, por su parte, no le ve justificación. Que pueden hacerlo o no, que tampoco pasa nada pero que gratuitamente tener un trabajo hecho y dejarlo ahí no le parece bien. Que claro que en el 2017 han visto que está la partida prevista pero que si llegado el caso no se aprueba el presupuesto y hay que prorrogarlo, y si se lleva adelante el expediente y se llega a finalizar lo que es la expropiación, tendrá que traer una modificación presupuestaria al Pleno, que de hecho, en el presupuesto 2016, cree recordar que hay alguna partida destina a la compra de terrenos con lo que tampoco habría ningún problema. Que pueden atrasarlo, que no hay prisa ninguna, pero que él considera que llegado al punto en que ya está todo preparado para iniciar un procedimiento no considera que haya que atrasarlo otros dos meses. Que esa es su opinión.

A continuación toma la palabra la Sra. Portavoz de la Agrupación de Vecinos Se Puede Becerril, Dña. Vida Rad Losa para manifestar que parece que está justificado el uso público de esa calle pero que sí que es verdad que se remite a lo comentado tanto por el PIBS como el PSOE, que se encuentran con el informe del Sr. Interventor y con el tema de la dotación presupuestaria. Que lo que no le parecería bien, y pregunta al Sr. Acalde, que si ya lo tenía previsto desde hace meses, porqué no lo ha incluido en la propuesta de presupuestos que les ha entregado.

Contesta el Sr. Alcalde, que está incluido.

Indica entonces la Sra. Rad, que está incluida una partida de 12.000,00 euros que ellos dieron a entender que era para la compra de los Trigales que ya se comprometieron en incluir en este presupuesto.

Contesta el Sr. Acalde, que desde el principio han dicho que esa partida y pusieron esa cantidad de 12.000,00 euros, porque saben que esa tasación puede luego fluctuar, pero que lo importante dentro de un presupuesto es tener creada la partida, que lo de menos casi es el importe de la misma; que una vez que tiene creada la partida, luego se pueden hacer modificaciones puntuales, que desde el principio esa partida, la idea era para dar cobertura a este tema, que vale para uno y para otro. Que el tema de los Trigales no saben, todavía, como acabará, que esa propuesta está más verde todavía, porque también le parecería muy injusto empezar a tratar antes el proyecto, que es apasionante, y lo saben, del museo, con una situación que viene arrastrándose desde hace años. Que ese procedimiento va a tener su tiempo, y la actuación sobre el terreno de los Trigales se pude hacer perfectamente al final del proyecto del museo, que se podría hacer en un año o en dos.

Comenta la Sra. Rad, que es un tema que se aprobó en un Pleno de hace dos años.

Contesta el Sr. Alcalde, que sí, pero que tienen que tener en cuenta que hay que llegar a un acuerdo con la propiedad, que en este asunto, no se está hablando de expropiación y de momento ese acuerdo no se ha producido porque, de momento, no hay un interlocutor con la propiedad al ser varios herederos. Insiste en que teniendo la partida creada se puede acoplar a unas necesidades o a otras. Que por eso dice que tienen cobertura tanto en el presupuesto 2016 como en el presupuesto de 2017.

Indica la Sra. Rad, que ellos en este caso también se van a agarrar al informe del Sr. Interventor y votarán en contra hasta que se traiga toda la documentación conforme de todas las partes.

Finalmente toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida- Equo, don Casiano Hernández Hernández, para manifestar que se preguntarán que qué les pasa a los comunistas que están en contra de las expropiaciones, que en primer lugar no sabe si se han hecho los esfuerzos suficientes para ponerse de acuerdo con todos los propietarios y no tener que llegar a una expropiación forzosa sino a un buen entendimiento y simplemente comprar y lo dice porque entre otras cosas, en la sala hoy, tienen a varios de los propietarios. Que en segundo lugar ellos observan que hay problemas, que una de las personas que es la que quizá más contenciosos ha puesto, doña Carmen Martín Bueno, una de las propietarias principales de lo que se va a expropiar. Que tiene aquí la documentación y ha tenido un problema, porque en su día se le da una licencia para hacer un cuarto trastero en una zona que es suya y que está dentro de lo que ahora se quiere expropiar y después esa licencia se le revoca y esto, a ella, le ha producido un gasto porque se le tira una cosa que ya ha construido. Que tiene un documento donde de alguna manera se reconoce todo eso. Que supone más de 2.000,00 euros. Que para él debería incluirse en el dossier y tenerse en cuenta a la hora de que si se expropia, algo que es del Ayuntamiento, pero que si están creando sin querer, por una mala gestión, que por lo menos eso quede cubierto, para no crear un mal, cuando se expropie, para por lo menos, no perjudicar a nadie, indistintamente de que se beneficie a unos y otros a no, que él rogaría para que pudieran contar con el apoyo de su grupo, en cualquier caso tener en cuenta este expediente, que, además, a esta persona no se le ha contestado al final, por lo que quiera que sea, solicita que se le de contestación y que se le indemnice por el propio fallo, si correspondiera.

Indica entonces el Sr. Secretario que si está diciendo que hay unas resoluciones firmada por él, entiende que será una contestación o respuesta a algo.

Indicando el Sr. Hernández que efectivamente, que es una contestación donde figura que se

presta la conformidad al presupuesto de ejecución material para construcción del trastero acompañado de factura, etc., que se admite que el Ayuntamiento ha hecho una pifia pero que esto es del año 2012 y están en el 2017.

Pregunta el Sr. Alcalde, si no se ha indemnizado ese hecho.

Toma la palabra una persona del público asistente, que resulta ser la Sra. Martín Bueno, indicando que no solo no se ha indemnizado sino que no se le ha contestado a nada.

India el Sr. Acalde que él no tiene ningún inconveniente en que un expediente, como el que está comentado el Sr. Hernández, en contemplarlo y tenerlo en cuenta, que si no se ha indemnizado por esos daños se tendrá que hacer, pero que no van a salirse en absoluto de la legalidad, pero que ahora bien, que eso es calle y así está, dentro de las Normas Subsidiarias del Municipio, los propietarios tienen que pensar que se va a expropiar y que será acorde a algo que no va a decir esta corporación, sino acorde a unos informes de unos técnicos que harán una valoración. Que él no tiene ningún interés, ni nadie de la mesa, en perjudicar ni beneficiar a nadie pero que sí que intentan poner un orden, que ese orden está dentro de que si existen unas ordenanzas y existen unas normativas y unas normas subsidiarias, intentar acometerlas lo máximo posible, que si entre medias, hay procesos de expropiación, para nadie es plato de gusto hacerlo, pero que intentarán que sea lo más justo posible y lo pondrán en marcha. Que si hay que incorporar ese expediente se incorporará, que no hay ningún inconveniente.

Indica el Sr. Hernández, que siendo así, siendo que van a intentar no perjudicar a nadie de manera innecesaria, como es este caso que acaba de comentar, y esto se va a incorporar, y si se ha hecho un último intento también, o pediría que se hiciera antes de llegar a la expropiación, de llegar a un acuerdo. Que podrían intentar hacer una última negociación con todos los propietarios, con una tasación, etc., y no tener que ir a un tribunal de expropiación forzosa, que pediría que se hiciera esa última gestión.

Contesta que el Sr. Alcalde, que vuelve a decir que oficialmente no la ha habido, que sí que es cierta una evidencia, que es lógico y natural, que cada uno va a intentar sacar el máximo aprovechamiento de lo que entiende tiene derecho. Que en este caso las propiedades intentarán sacar el máximo aprovechamiento, lógicamente, y el Ayuntamiento tendrá que luchar porque sea lo más justo posible. Que desde su perspectiva es un suelo que no vale nada, salvo para calle y tendrá su precio, el que se establezca. Que desde la perspectiva de la propiedad, desde la edificabilidad, el que sea urbano, se pueden ir a las consideraciones que lógicamente tienen derecho a pensar que puede ser así, con lo cual, las distancias y los posicionamientos están lejanos, que sin haber nada oficial, porque no lo ha habido, sí que ha habido conversaciones y aproximaciones, se ha visto inviable y si es necesario, una vez más, no le importa hablarlo, pero que sepan que va a ser muy complicado llegar a un acuerdo.

Indica el Sr. Hernández, que para terminar pediría que si fuera posible, se hiciera un acercamiento, vía de los técnicos o de quien corresponda, hacia los propietarios, que se les cite, que se hable con ellos y que se intente llegar a un acuerdo amistoso para poder evitar tener que llegar a la expropiación, que es lo que él plantea. Que no obstante, insiste en que este procedimiento debería seguir adelante porque incluso en ese procedimiento de expropiación se puede negociar el precio. Que de lo que están hablando es de aprobar el inicio de ese expediente. Que le parece que si la Alcaldía acepta ese último esfuerzo, dentro de todo el proceso, de hablar con los propietarios, para intentar solucionarlo amigablemente y si, además, se tiene en cuenta que es un prejuicio indirecto que se ha causado, por una serie de circunstancias, hacia una de las vecinas afectadas, ellos podrían votar a favor de esto.

Contesta el Sr. Alcalde, que en el caso de este expediente, él pensaba que estaba resuelto, que si les dice que no está resuelto entiende que habrá algún motivo, por lo que no tiene ningún inconveniente en que se resuelva, y que con respecto al acercamiento en cuanto a posiciones, a él no le importa volver a intentarlo, que pone encima de la mesa que es complicado porque los intereses son totalmente contrapuestos, pero que no pasa nada por volver a intentarlo, que por su parte no hay ningún problema.

De nuevo toma la palabra el Sr. Hernández, para manifestar que ellos han hecho propuestas aquí en relación a esta propiedad donde hay un pozo medianero y están interesados en que ese pozo desaparezca porque supone un peligro para los niños, indistintamente de que solo tenga un metro ochenta y 30 cm de agua.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista el expediente anteriormente indicado, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría simple, por cinco (5) votos a favor: cinco (5) de los Concejales/las del Partido Popular (PP); tres (3) en contra: dos (2) de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y uno (1) del Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS) don Felipe Fernández López, y cinco (5) abstenciones: dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), una (1) del Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS) don Joaquín Montalvo Garcia y dos (2) de los/as Concejales/as de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), que son trece, de los trece que integran el Pleno, acordó:

Iniciar el expediente de expropiación forzosa de los terrenos que comprende la actual calle Bilbao del municipio, previstos en las Normas Subsidiarias actualmente vigentes en el Municipio desde el año 1986, por estimar que se dan los requisitos necesarios y legalmente previstos para la Expropiación Forzosa, tanto en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y de Rehabilitación Urbana como en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, conforme a los cuales la expropiación por razón del urbanismo, tanto la utilidad pública como la necesidad de ocupación, se producen por efecto directo de la entrada en vigor de los Planes Generales, es decir que la necesidad de ocupación y utilidad pública, de los terrenos que comprende la actual calle Bilbao del municipio, reúnen los requisitos previstos para ser expropiado, desde el año 1986, fecha en la que fueron aprobadas las Normas Subsidiarias actualmente vigentes en el Municipio.

**7º).- INFORMACIÓN, CONOCIMIENTO Y ADMISIÓN A TRÁMITE, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD FORMULADA POR DON KIEFF GREDIAGA BUENO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN DENOMINADA "FUNDACION KIEFF ANTONIO GREDIAGA" SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA UBICACIÓN DE UN TALLER-MUSEO EN PARTE DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN EL NÚMERO 2 DE LA CALLE PEÑA MARCOS DE LA LOCALIDAD.-** Se da cuenta por el Sr. Secretario del expediente que está tramitando en relación con la solicitud formulada por don Kieff Grediaga Bueno, en nombre y representación de la fundación denominada "FUNDACION KIEFF ANTONIO GREDIAGA" sin ánimo de lucro para la ubicación de un Taller-Museo en parte de la parcela de propiedad municipal ubicada en el número 2 de la calle Peña Marcos de la localidad, que el presente asunto para ser incluido en el Pleno de hoy, fue tratado y visto por la la Comisión Informativa Permanente de de Obras, Servicios y Peticiones del

Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, celebrada el pasado 24 de enero de 2017, que él no se puede creer que en el mundo actual o, al menos, no ha conocido una persona que ame tanto la cultura y el arte como este hombre y esté dispuesto a dar tanto al municipio a cambio de los 2.500,00 metros de terrenos que el Ayuntamiento le cedería de la de la parcela de propiedad municipal, ubicada en el número 2 de la calle Peña Marcos de la localidad, para la instalación y construcción de un Taller-Museo, cuyos costes serían asumidos por su fundación, revirtiendo posteriormente al Ayuntamiento, sobre todo teniendo en cuenta que sobre dichos terrenos el Ayuntamiento no tiene prevista ninguna actuación inmediata, ni futura y sin que desde su adquisición le hayan reportado ningún beneficio, ni esté previsto que se los reporte. Que tanto es así y públicamente lo dice, que le dijo que si el Ayuntamiento de Becerril no estimaba su ofrecimiento, haría todas las gestiones que fueran necesarias para instalarlo en su pueblo, en Majadas (Cáceres). Que el Sr. Kieff, en la Comisión informativa, anteriormente indicada, y literalmente transcritas sus palabras, expuso: "que su deseo era acabar su vida y finalizar su obra en Becerril de la Sierra, que salió de España hace 60 años y ha estado vagando por el mundo para ver, estudiar y trabajar. Que él es de una generación de trabajo duro y después de estar tantos años fuera exponiendo por museos, galerías y ferias internacionales, llega a los 80 años y no quiere morir fuera de su tierra. Que estuvo en Brasil, Argentina, Viena, etc. hasta que todo le llevó a que tenía que volver. Que cuando pensó en volver se decidió por Becerril, porque, para él, es como su familia porque cuando él venía aquí hace ya 65 años en bicicleta desde Madrid con los amigos y después se iban a bañar a las pozas de Cercedilla; que así fue casi todos los domingos. Que, más tarde, este era el punto de referencia de los amigos para reunirse y subir a esquiar a Navacerrada y aquí hizo amigos, que se sentía muy bien en aquella época, a principios de los años 50, que este era un pueblo muy diferente al de hoy. Que en los años 70, también, vino mucho, porque un gran amigo suyo construyó una urbanización y desde su casa veía la Maliciosa y pensaba si algún día podría venir él aquí, que era su sueño.

Que la montaña le subyaga, le da una fuerza y virilidad, poesía y todo era bueno. Que cada vez que viene, porque viene mucho, está más aquí que en Madrid, cuando viene a España y ahora está más tiempo en España que en el extranjero. Que se quiso comprar un terreno aquí para construir su casa y tener un taller porque sigue trabajando y tener una sala de exposición. Que fue a preguntar al Sr. Arquitecto y nada más ver el catálogo llamó al Sr. Alcalde y se formó una pequeña colaboración y poco a poco le enseñaros terrenos y que cuando vio este terreno dijo que este era el lugar ideal. Que siente como si ese terreno estuviera esperando que se hiciera algo y que se hiciera algo que tenga el valor que se debe dar a la vida. Que durante 60 años ha coleccionado y se ha guardado casi lo mejor de su obra. Que ha querido siempre traerla a España y que a él le gustaría que este proyecto albergue esas más de 2.000 obras y que se queden para la eternidad aquí. Que esa sería su ilusión porque él un día tendrá que desaparecer como todo el mundo. Que ha concebido la forma de hacer este taller- museo, que quisiera que su taller que trae del exterior se instale y que el taller, el lugar donde va a morar los últimos años y la sala de exposiciones sea un lugar donde permanezca su obra. Que todo lo que habría en él está hecho por él, muebles, cuadros, todo. Que él cree que de todo lo que se le ha planteado, Becerril es el lugar ideal, porque además sería una referencia del arte contemporáneo en la sierra, que nadie lo tiene. Que él cree que tendrán gente que vendría a visitarlo de todos los sitios, pero que eso él no lo puede hacer. Que él solo es el artista y el presidente de la Fundación que lleva su nombre y la Fundación sí que puede conseguirlo. Que sin el apoyo de todos ellos esto sería imposible. Que la Fundación les pide su colaboración, que apoyen el proyecto para que no sea solo suyo o de la Fundación, sino que sea un proyecto de todos. Que sea el proyecto de Becerril

de la Sierra. Que no sea su museo sino Becerril, Museo de Arte Contemporáneo, que Becerril tenga un templo de cultura, que atraigan a la gente y que atraigan la sabiduría y que sus hijos, sus nietos y los nietos de sus nietos y las futuras generaciones puedan nutrirse da algo tan valioso como es el arte, que creé que es el mejor legado que les pueden dejar. Que encuentren paz, que encuentren un lugar de reflexión y que para eso él había ideado la parte que la Fundación puede hasta el momento hacer, hoy en día, sufragar, que ideó otro pabellón grande el cual sería para exposiciones temporales, que puedan traer artistas tanto cubanos, americano y europeos y poco a poco hacer exposiciones para atraer la atención y que la gente venga a verlas. Que no será un Reina Sofía, desde luego, pero que puede ser un pequeño Reina Sofía. Que no importa que sea grande, que lo importante es que sea un pequeño museo pero que el contenido sea algo realmente profundo. Que esa es su intención. Que por eso les pide su colaboración y nada más. Que lo piensen y lo vean.

Que él, simplemente, es el escultor y el que promueve un poco esto, una persona común como todos ellos. Que él cree que sería un proyecto interesante y sería la escultura más grande que él haría en su vida. Que hasta ahora la más grande que ha realizado es una escultura que figura en el catálogo y que el Alcalde de Montreal la quiere poner allí, con 38 metros de altura, que él hubiera querido traerla a Becerril pero que ya harán una. Que no tiene nada más que decirles, que lo tienen todo en los documentos que les entrega".

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se expone que es un artista que se quiere quedarse en Becerril a través de un taller-museo, un artista de renombre mundial como pueden ver en internet, afincado actualmente en Canadá y que pretende pasar sus últimos años en Becerril. Que para ello les plantea la posibilidad de que el Ayuntamiento le haga una concesión sobre el suelo, que inicialmente buscaron distintas ubicaciones y que al final le ha parecido correcta esta que son 2.500,00 metros, porque los otros 2.500,00 están ocupados por un aparcamiento del Ayuntamiento. Que sería una instalación de entorno a los 300 metros cuadrados para lo que es la ubicación de sus obras, que absolutamente toda la inversión la haría esta fundación e incluso el aporte de estas obras que están cuantificadas en cuatro millones y medio, en inicio, en una primera instancia; que, aparte, sobre ese taller habría becas para estudiantes del municipio y distintas actuaciones, que en ese sentido a ellos les pareció correcto, que dentro de la prudencia que hay que tener en este tipo de proyectos, les ha parecido correcto traerlo ya para iniciar el procedimiento de cesión de los terrenos, unos 2.500,00 m/2, ubicados en el número 2 de la calle Peña Marcos de la localidad, para la instalación y construcción de un Taller-Museo.

Iniciado el debate, toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, don Juan Luis Teruel García, para manifestar que por su parte no van a poner ninguna traba al inicio del proyecto el cual les parece muy interesante. Que en este sentido, ellos tienen relación con los responsables del Museo Nacional del Centro de Arte Reina Sofía, que les expusieron el asunto, que les han dicho que para ellos es muy favorable, que entendían muy bien el proyecto. Que les han aportado fichas que avalan al autor y que estarían de acuerdo en su momento en una colaboración. Que tener el respaldo del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía cree que avala bastante. Que esto no quita, como ha dicho el Sr. Alcalde, que vayan con cuidado, que el proyecto se vaya limando. Que de momento no van a poner ninguna traba y van a votar a favor. Que luego ya irán viendo el proyecto y limando las cosas que se tengan que hacer.

Seguidamente toma la palabra el Concejal del Partido Independiente, don Felipe Fernández

López, para manifestar que le parece bueno el proyecto. Que tengan mucho cuidado al hacer los contratos.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente, don Joaquín Montalvo García, para manifestar que se reitera en las palabras que dijo en la comisión informativa sobre la suerte y el privilegio que había tenido Becerril de la Sierra para que este señor viniera a Becerril a ofrecerles sus obras y su taller-museo. Que él cree, que lo ha dicho el Sr. Teruel, que él, también, ha consultado con la Comunidad de Madrid y con el Ministerio de Agricultura y Patrimonio, que están ante un verdadero artista y que traería a Becerril estas obras, como dijo el Sr. Alcalde, que les cede aproximadamente cuatro millones y medio de euros a cambio de que el Ayuntamiento nada más que le deje la parcela y se la cuide. Que se merece que se le cuide con el amor que lo está haciendo con Becerril de la Sierra. Que les ha entregado unos dosieres con sus obras y con sus esculturas. Que ha recorrido medio mundo. Que desgraciadamente, y por motivo familiares, que si se lee la biografía se sabrá que era hijo de un artesano republicano y tuvo que exiliarse, que tuvo que marcharse a Brasil y estuvo unos 50 años fuera de España pero trabajando. Que llegó a Cuba, que allí, en la calle la Muralla que es una de las principales de Cuba que llega al Parlamento, montó un taller impresionante. Que empezó a hacer esculturas y las ha repartido, expuesto y exhibido por todo el mundo desde Ohio, Buenos Aires, Nueva York, Quebec, etc., y por Asia como dice su biografía. Que, ahora mismo, este señor, añora Becerril de cuando venía de pequeño, a exhibirlas aquí. Que deben estar orgullosos. Que es un privilegio y él se atrevería a decir que les ha tocado la lotería si este proyecto se lleva a cabo. Que esto sería una fuente de conocimiento para Becerril en todas partes del mundo porque tiene nombre mundial. Que él no lo conocía hasta hace una semana, que luego ya ha visto la retrospectiva de todas sus esculturas y su biografía y ve la importancia que tiene y que es un privilegio para Becerril, que les ha tocado el gordo y cree que deben de apoyarle en todo lo que sea. Que está de acuerdo con que se inicie el expediente y que le den prioridad absoluta. Que ya hablaba antes de la expropiación por la parte de arriba de los Trigales, si es que se llega a un acuerdo, en el momento en que empezaran a llegar las primeras obras, que además no supone nada para Becerril, porque si algún día se tuerce esto o el museo no tira para adelante, el Ayuntamiento, no pierde nada, pero que sí que habrían venido una serie de obras de interés y catálogo mundial que sería muy bueno para el municipio, que por eso lo apoyan firmemente y agradecen al Sr. Antonio que se lo haya expuesto el otro día tan claramente y su aportación.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril doña Vida Rad Losa, para manifestar que ellos quieren decir primeramente que todo lo que tenga que ver con el arte, la cultura, etc., les parece bien, que están a favor, pero que, en este caso, tienen sus dudas, que van a recordar que en el informe que se les ha facilitado, y vuelven a la falta de datos que tienen desde un principio para abrir el expediente, se informa de que 500.000 euros va a realizar la fase A, que la nave de exposiciones de 10 metros por 15, de momento, no se va a hacer, que entonces no es toda la construcción sino que es parte la que se va a iniciar y de la que se va a hacer cargo el artista, que insiste en que no dudan de la capacidad artística de este hombre, pero que sí que les gustaría para aprobar e iniciar el procedimiento, más datos. Que se dice que van a venir autobuses enteros a este museo, que para corroborar eso ellos tienen datos de otras exposiciones que haya realizado alrededor del mundo, que son datos que ella que cree que se le deben exigir al artista o a su abogado o al secretario de su fundación para poder iniciar este proyecto que es tan interesante y que reitera lo que dijo en la comisión, que obliga de una manera absoluta al Ayuntamiento a comprometerse con la cultura porque hay que fomentarlo y hay

que explotarlo lo máximo posible. Que ella no sabe, tampoco, si tienen esa capacidad que no estaría mal hacer un informe por parte del Ayuntamiento de lo que supondría el impacto cultual que tendría para el municipio ese museo; que por otro lado les ha traído un dossier muy completo de sus obras, su biografía, etc., pero que sí que les gustaría, a parte de los datos que les ha dado aquí, va a traer siete esculturas monumentales por valor de 1.200.000,00 euros, una colección de esculturas por 500.00,00 euros, como lo que han mencionado de 4.050.000,00 euros y quieren un dossier donde se mencionen cada una de esas obras, quién las ha tasado y por qué no están avaladas, porque no tienen que olvidar que el mundo del arte es especulación pura y dura, y más el arte contemporáneo. Que quieren todos esos datos, que de hecho van a meter un registro pidiendo al Ayuntamiento, porque creen que es su responsabilidad pedirlo incluso antes de iniciar este procedimiento para que les proporcionen desde la Fundación Kieff Grediaga todos estos datos, que luego se menciona, también, aquí que el artista había firmado para que los hijos renunciaran a reclamar algo cuando él faltara, que por los conocimientos que ellos tienen de la Ley de herencias en España eso no se puede hacer en su totalidad, que hay una parte de la herencia que siempre pertenece a los herederos, que es otra duda que les gustaría que se aclarara por parte del abogado porque el dossier que les dio cerrado, ellos pensaban que se iban a encontrar más cosas pero se han encontrado con el registro de la Fundación, y nada más, que incluso pediría que se atrasara este punto del orden del día para el pleno siguiente y darle la oportunidad a la Fundación de proporcionarles todos estos datos. Que de momento su voto es abstención.

Contesta el Sr. Alcalde, que él cree que de momento su opinión es respetable como siempre, pero que es empezar la casa por el tejado y además no sabe si lo llegó a decir en comisión pero a ellos sí que se lo dijo, tiene ofrecimientos de muchos emplazamientos y de ciudades más importantes que Becerril, que está encaprichado con Becerril, pero que no duda, si le ponen muchas trabas, en irse a otro sitio. Que hay que iniciar el procedimiento y que una vez iniciado el procedimiento empezarán a pedirles información, que él cree que con la información que les acaba de dar, para que avalen lo que es esta persona, es suficiente para ya empezar el procedimiento, que no pongan trabas antes de empezar nada, porque le van a espantar y se va a ir, así de sencillo, que cree que es un error esa estrategia, que es respetable, que no dice que no se haga pero a posteriori, que es preferible tenerla cogido con algo a la fundación, que simplemente es empezar este procedimiento, que para eso vino el otro día a presentarse y todos le vieron y escucharon, que con eso él ya se encuentra más confortable y si luego no llegan a ningún fin, se lo dijeron, no pasa nada porque las tasaciones, sean como sean, aunque fuera de 50.000,00 ya tendrían 50.000,00 más que ahora, que no tienen nada, que es algo que les regala, que si en las infraestructuras que va a crear le falta una nave de 100 metros, ya lo dijo el otro día, si esto se acaba y va adelante, esa nave la pone el Ayuntamiento, que para eso van a tener un Prisma y para eso van a tener una inversión en la parcela que va a merecer la pena. Que inicial el procedimiento no tiene que ser una traba y por supuesto está de acuerdo con la Sra. Rad en que si no es lo que es, igualmente, no harán nada, pero que no pongan las trabas antes, que empiecen ese procedimiento, que se sienta con cierta confortabilidad dentro de Becerril, que se le ha escuchado y se vayan dando pasos, que como empiecen a pedirle cosas antes de empezar, él cree que se marchará.

Pregunta la Sra. Rad, que cuál sería el siguiente paso después de aprobarlo.

Contesta el Sr. Secretario que habría que firmar un convenio, que tendría que presentar los proyectos y las licencias para las instalaciones y su construcción, dependiendo de la utilidad pública o no

de la fundación se deberá realizar un procedimiento abierto o restringido para la cesión de los terrenos.

Indica el Sr. Alcalde, que podrían solicitarle esas aportaciones jurídicas que les dijo, la constitución y sus compromisos, se los pueden empezar a requerir y en ese convenio ya podrán poner todo lo que quieran, que tendrá que ir aportándolo para complementar ese convenio.

Indica la Sra. Rad, que ella no cree que sea empezar la casa por el tejado, que todavía le falta la utilidad pública a esa fundación. Que hasta que no dispongan de ese documento donde figure la utilidad pública tendrían que sacar este proyecto a concurso.

Explica el Sr. Secretario, que es así pero que ahora en el fondo simplemente se trata de decirle que están interesados y que se abra el expediente y en ese expediente ya se irán definiendo tanto la duración, los metros que se van a ceder, las licencias y todo eso tendrá que ir paso a paso.

Pregunta la Sra. Rad, si saben de cuánto están hablando para empezar a redactar los pliegos.

Contesta el Sr. Secretario, que los pliegos tendrían que empezarlos una vez que se apruebe la toma en consideración de la propuesta y después a través de una comisión, volverlo a traerlo al Pleno, para aprobar los pliegos, tanto si es de utilidad pública como si no lo es. Que las relaciones que tenga la Fundación con el Ayuntamiento van a ser las mismas sea de utilidad pública o no lo sea, que la única diferencia que puede haber es a la hora de adjudicar esos terrenos, bien directamente o por procedimiento abierto, se comunica a la Comunidad de Madrid que van a proceder a la cesión de ese terreno, porque su valor no supera el 25% del presupuesto y se le informa, que no necesitan la autorización, porque si él, como Secretario y el Sr. Interventor, tienen que informar lo que ese bien está reportando al Ayuntamiento, que es como se valoran las cosas, y tendrán que decir que nada. Que todo aquello que no reporte o sea mayor a un 25% dentro del ingreso corriente en una Administración, no necesita autorización de la Comunidad, solo conocimiento. Que la utilidad público lo único que le va a asegurar es que se le pueda adjudicar directamente ese trozo de terreno a él. Que si no tiene la utilidad pública lo tendrán que hacer por concurso. Que como los terrenos ya están calificados para el uso que tienen, el procedimiento abierto, con arreglo al uso establecido en las Normas Subsidiarias actualmente vigentes, la utilidad y el uso de esos terrenos, va a excluir a mucha gente.

Pregunta la Sra. Rad, que cuánto tiempo tiene el Ayuntamiento para sacar los pliegos a concurso público o lo puede sacar cuando quiera.

Contestando el Sr. Secretario, que cuando quiera, que el Ayuntamiento es propietario del terreno y están libres de cargas y gravámenes y los puede sacar cuando lo crea conveniente, lógicamente, cuando tenga previsto realizar algo en ellos.

Indica la Sra. Rad, que ella entiende el entusiasmo del municipio, y le encantaría que todo fuera tan maravilloso pero que sigue teniendo sus dudas.

A continuación toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Equo, don Casiano Hernández Hernández, para manifestar que sin prejuicio de que intervenga su compañera como parte de Equo, porque quiera añadir algo, su grupo tiene claro que va a votar que no a esto, porque están hablando de una parcela de 2.500,00 metros donde ellos piensan que van mucho mejor otro tipo de infraestructuras que redunden directamente, no en esta cosita del turismo sino en los ciudadanos contantes y sonantes. Que en este caso, ellos ya hicieron en su día una propuesta para hacer ahí una casa de la juventud, una serie de infraestructuras, que ellos ahí ven mucho mejor que haya una casa de la juventud y una serie de infraestructuras enfocadas a la juventud, a las personas mayores, etc. Que no terminan de ver este

proyecto, que incluso a él, personalmente, le encantan los cuentos de Andersen, sobre todo el del traje del Rey, que lo de la lotería y el gordo tampoco se lo cree, que por supuesto todo lo que sea el mundo del arte, como bien han dicho desde Podemos, es especulación, Moddys, Tiffanys, si esto vale tanto o cuanto, etc. que esto viene aquí súper precipitado, que llegan con dos días y nos presentan todo el dossier y al tercer día tienen que venir a Pleno a decidir si abren un concurso sobre esto. Que hay montones de artistas y que no está tampoco en el top 100 de los escultores españoles ni el top 1000 de los escultores internacionales. Que ve que hay una Fundación que se crea hace dos meses, que los papeles que aportan son papeles sin poder ejecutivo, dicho por el propio notario que lo hace, que por supuesto cree que estas si se abren hay que abrirlas con unas garantías mínimas, que a él las prisas de que se lo lleve a otra parte no le preocupan porque, como ya ha dicho, su grupo piensa que hay otras utilidades, la prisa no les va a llevar a votar que sí a la apertura de una comisión, que cree que hay tiempo. Que pará él abría que implicar, como ya dijo en la comisión, en una cuestión de estas características tanto a la Comunidad de Madrid como a la Dirección General de Cultura y de Museos y cuando dice implicarla, dice implicarla con todo lo razonable que debería de ser porque esto al final sí que produce gastos. Que no se lleven a engaños, que esto produce gastos y entre otros, que de repente van a dejar de tener una parcela de 2.500,00 metros, que ya están hablando del Prisma y no cree que el Prisma sea para esto, sino que sería para otras cosas que cree que son más urgentes para los ciudadanos como las cañerías del agua, como la iluminación, etc., y no va a llegar para todo. Que esta Fundación, por lo demás, en su patrimonio, ni siquiera hay dinero sino que hay dos esculturas y un cuadro que él lo que diga Moddys y lo que diga Tiffanys pero que una cosa es la valoración de una obra de arte y otra cosa es si se puede vender o no y si alguien la compra sobre todo en la época de crisis en la que estamos. Que en general les parece muy rápido y precipitado todo, que este tipo de decisiones hay que tomarlas con tiempo porque precipitadamente es donde puede haber al final problemas, que sobre todo no ve justificado, por lo que ha visto en la comisión, a nivel personal, que el escultor de esos 200 primeros metros que se van a construir donde va su taller y va su casa, tampoco lo ve. Pregunta por qué no le dan una concesión en el Cristo del Buen Consejo y que use la mitad del Cristo del Buen Consejo y le dan uno de esos pisos vacíos que hay dentro para que viva y además gestione la mitad del Cristo del Buen Consejo de paso, asumiendo los gastos que supone, que son más o menos unos 100.000,00 euros al año a groso modo, que no le termina de convencer personalmente, que su asamblea también ha tratado el tema y tampoco lo ha terminado de ver. Que van a votar que no.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista el expediente anteriormente indicado, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por nueve (5) votos a favor: cinco (5) de los Concejales/las del Partido Popular (PP), dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y dos (2) del Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS); dos (2) en contra de los/as Concejales/as de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO) y dos (2) abstenciones de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB), que son trece, de los trece que integran el Pleno, acordó: Admitir la solicitud formulada por don Kieff Grediaga Bueno, en nombre y representación de la fundación denominada “FUNDACION KIEFF ANTONIO GREDIAGA” sin ánimo de lucro, para que se inicie el el procedimiento de cesión de unos 2.500,00 m/2 de terreno, de propiedad municipal, ubicados en el número 2 de la calle Peña Marcos de la localidad, para la instalación y construcción

de un Taller-Museo en dicha parcela.

Antes de proceder al turno de Ruegos y Preguntas toma la palabra, el Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que dado lo que se ha hablado hoy en el pleno de ello, quiere hacer dos comentarios sobre la marcha. Que esa comisión informativa de festejos existe, que está constituida con lo cual lo que tienen que hacer es ponerla en marcha y convocarla. El segundo punto, la comisión que se ha comentado para arreglar y llevar un poco el seguimiento de los pagos, cree que tienen la comisión de economía y hacienda y propone convocar esa comisión siempre antes del pleno. Que ahí ya analizarán precisamente las situaciones que exponga o repare el Sr. Interventor. Que antes de cada Pleno ya saben que va a haber una comisión informativa de economía y hacienda. Que esas son sus propuestas.

Seguidamente, pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día, al amparo de lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Orgánico Municipal en relación con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Toma la palabra la Concejal de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, doña Emma de Coro Sousa, para manifestar que su Agrupación tiene una moción de urgencia para presentar y que si procede se vote. Que presentaron tres mociones que les han rechazo y una de ellas, que no sabe si tendrán el resto de grupos, era la moción para que se creara una ordenanza específica por la cual se fijen las tasas a cobrar a las compañías suministradoras de servicios privados en concepto de aprovechamiento de suelo público. Una ordenanza por la cual están aprovechando el suelo público estas compañías de servicios, tanto eléctricas como energéticas o de telefonía, tuvieran que pagar una tasa al Ayuntamiento. Que esta moción se les denegó y les dieron una argumentación de porqué la habían denegado y no la habían incluido dentro del orden del día. Que la contestación era como que esa ordenanza existía, esa ordenanza por la cual se cobraba una tasa a estas empresas, pero que se había derogado porque por lo visto una de estas empresas, France Telecom, había recurrido esa tasa, que había una sentencia que había salido favorable a ellos y el Ayuntamiento había decidido entonces retirar la ordenanza. Que, además, había sido un asunto que habían traído a pleno y había salido a favor el retirar esa tasa. Que entonces, las empresas ya no hace falta que paguen al Ayuntamiento esa tasa. Que ellos tienen una moción de urgencia para que se admita a trámite y era la justificación de porqué sí que creen que puede darse lugar a que se restituya esa tasa. Que va a proceder a leerla y luego pide que se vote la urgencia. Que evidentemente dentro de las justificaciones que se les ha dado, que son correctas, que es verdad que ya existía esa ordenanza pero que se derogó porque había una sentencia en la que France Telecom ganó al Ayuntamiento pero que existen más sentencias que sientan jurisprudencia en las cuales hay Ayuntamientos, que en concreto hay cinco Ayuntamientos de España que han recurrido esas sentencias. Que hay cinco sentencias y tres Ayuntamientos, que esos Ayuntamientos han recurrido esas sentencias y han ganado. Que ya hay sentencias del Tribunal Supremo que han ganado esos recursos y están empezando a cobrar esas tasas con lo que a ella le parece una cosa que ellos tendrían que valorar, el hecho de que se volviera a revisar todo esto.

Contesta el Sr. Alcalde, que si eso es así, como lo está planteando y hay esa jurisprudencia cree que lo preceptivo es que lo analicen, que tendrán que analizar si eso realmente es así porque lo que está claro es lo que se le ha dado como contestación. Que si está comentando que puede haber una jurisprudencia, que se lo darán a los técnicos y al Sr. Secretario y que lo analicen.

Comenta la Sra. De Coro, que han traído copias para pasarla a los distintos grupos.

Toma la palabra el Sr. Interventor, para aclarar que las empresas suministradoras sí que están pagando en Becerril, que si no se equivoca la derogación de la ordenanza, que en su caso se aprobó, venía fundamentada por un artículo del texto refundido de la Ley de Haciendas que ya establece el porcentaje que pagan estas empresas de suministros que es el 1,5 % de su facturación, es decir, que ya viene tasado por Ley.

Pregunta la Sra. De Coro, si esta tasa es por el aprovechamiento de suelo, subsuelo y vuelo, porque ella cree que no.

Contesta el Sr. Interventor, que sí, por el uso de las instalaciones de suelo público así como en el caso de otras ocupaciones se establece una valoración y por eso se paga una tasa, el texto refundido de la Ley de Haciendas estableció que las empresas suministradoras se les obliga a pagar un porcentaje fijo es el 1,5 % de su facturación, que por eso, las empresas suministradoras trimestralmente les manda su facturación dentro del municipio y en base a esa facturación es lo que pagan.

Aclara el Sr. Secretario, que lo que hace el Ayuntamiento es cumplir la sentencia pero no de Telecom, porque había otra de Movistar, etc., que entonces en ejecución de sentencia exige de Tribunal, se trae al Pleno para que se derogue y queda derogada, que salvo prueba en contrario y haya otra legislación que él desconoce, no procedía el cobro, que, además, parece que había una directiva de la Comunidad Económica Europea, que prohibía el cobro a esas compañías tal como lo establecía la Ordenanza.

Indica la Sra. De Coro, que no se trata de legislación sino de una sentencia del Tribunal Supremo, que no es legislación porque todavía no está legislado.

Indica entonces el Sr. Secretario que ningún Ayuntamiento de España tiene competencia para legislar, que tienen una competencia derivada de las Leyes pero no originaria y aunque haya una sentencia del Tribunal Supremo, como no haya una Ley que autorice al Ayuntamiento a crear una ordenanza no pueden hacerlo. Que tienen que distinguir lo que es una sentencia y lo que es una Ley. Insistiendo, que si hay una norma distinta que las actualmente vigentes, que él reconoce desconocer, lo estudiaría. Que, en todo caso, aunque ahora se aprobara la moción, no se podría llevar porque faltan todos los dictámenes que son preceptivos.

Indica la Sra. De Coro, que lo que ellos piden en la moción de urgencia precisamente es que se inicie el estudio por parte de una comisión informativa o algo así, pero que se valore porque sí que se han derogado esas ordenanzas y que aquí, lo que comenta el Sr. Interventor, evidentemente sabrá más que ellos, pero que aquí se derogó esa ordenanza. Que esta es la información que les ha facilitado el Ayuntamiento.

Comenta el Sr. Secretario, que por imperativo legal, que en esa ordenanza había un artículo por el que había una duplicidad en el cobro, que las empresas se acogieron a que por imperativo legal ya estaban pagando el 1,5% y les obligan a derogar esa ordenanza.

Explica el Sr. Interventor, para concluir que se ha dicho aquí que las empresas suministradoras no pagan en Becerril, confirma que sí que pagan. Que una cuestión distinta es que no sabe si están hablando de las empresas de telecomunicaciones, que sí que es cierto que el 100% de las sentencias en el sentido de algunos Ayuntamientos que han establecido tasas para cobrar han sido anuladas y que él conoce una sentencia en sentido contrario y únicamente en el caso de empresa de telecomunicaciones.

Pide el Sr. Alcalde, a la Sra. De Coro, que por favor traslade esa información a los técnicos, al Secretario y al Interventor para que informen sobre ello.

Indica la Sra. de Coro, que así lo hará pero que quería decirle al Sr. Secretario en referencia a lo que ha dicho, que sí que en la sentencia del Tribunal Supremo, que es la que ha salido y la que ellos están un poco estudiando para ver si pueden retomar esa ordenanza y empezar a cobrar una tasa que a lo mejor podían empezar a cobrar, dice que es el Ayuntamiento el que lo tiene que fijar, es decir, que la sentencia del Tribunal Supremo, cita que es el propio Ayuntamiento el que tiene que ver cuál es el porcentaje de uso de suelo según los planos, el catastro que tengan, es el Ayuntamiento el que lo tiene que fijar. Que entonces le extraña mucho que le estén diciendo que es una cuota fija del 1,5% cuando la sentencia del Tribunal dice que es el Ayuntamiento el que tiene que fijar el tanto por ciento. Que lo pueden dejar ahí pero que piden que esto se retomara.

Insiste el Sr. Alcalde en pedir que por favor, trasladen esa información que tienen y que informen tanto el Secretario como el Interventor y que lo vean.

Manifiesta entonces la Sra. De Coro, que a ella le parecen cosas interesante. Que también hay cosas como la de Grediaga, que está muy bien pero que parece una prioridad absoluta, y que cuando se están debatiendo cosas así que también son ingresos para el Ayuntamiento parece que tienen que decirlo corriendo.

Contesta el Sr. Alcalde, que decirlo corriendo no, que hay que decirlo con conocimiento de causa, que la Sra. De Coro, está haciendo una consulta, indicando la Sra. De Coro que con conocimiento de causa significa también poder argumentar todo.

Interviene el Sr. Secretario, para manifestar que con el objeto de seguir el guión de la sesión, ellos pueden someter a votación si se aprueba o no. Que tendrán que votarlo antes de entrar en el fondo de la moción o del asunto, es decir, que lo que tienen que decir es que quieren someter a votación este asunto y lo voten.

Sin más intervenciones, se somete a votación la urgencia de la moción presentada por la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, para que sea creada una Ordenanza Específica por la que se fijen las tasas a cobrar a las compañías suministradoras de servicios privados, en concepto de aprovechamiento del suelo público, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la urgencia de la propuesta: Siete (7) votos: dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, dos (2) de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB), dos (2) de los/as Concejales/as de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO) y uno (1) del Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS) de don Felipe Fernández.

- Votos en contra de la urgencia: Seis (6) votos: cinco (5) de los Concejales/las del Partido Popular (PP) y uno (1) del Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS) de don

Joaquín Montalvo.

En consecuencia con la votación obtenida, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, con siete (7) votos a favor: dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, dos (2) de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB), dos (2) de los/as Concejales/as de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO) y uno (1) del Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS) de don Felipe Fernández y seis (6) votos en contra: cinco (5) de los Concejales/las del Partido Popular (PP) y uno (1) del Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS) de don Joaquín Montalvo, que son trece de los trece que integran el Pleno, acordó: aprobar, como urgente, la moción presentada por la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, para que sea creada una Ordenanza Específica por la que se fijen las tasas a cobrar a las compañías suministradoras de servicios privados, en concepto de aprovechamiento del suelo público, pasando a formar parte como asunto del Pleno de hoy, como punto número 7.

**7º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN VECINAL SE PUEDE BECERRIL, PARA QUE SEA CREADA UNA ORDENANZA ESPECÍFICA POR LA QUE SE FIJEN LAS TASAS A COBRAR A LAS COMPAÑÍAS SUMINISTRADORAS DE SERVICIOS PRIVADOS, EN CONCEPTO DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PÚBLICO.-** Toma de nuevo la palabra la Sra. Concejal de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, doña Emma de Coro Sousa, para manifestar que prácticamente ya han tratado la moción. Que la moción al final lo que ellos piden, la propuesta es: que se inicie el estudio por parte de la comisión informativa correspondiente y la asesoría jurídica del Ayuntamiento del procedimiento y los pasos a seguir para poder restablecer la tasa a cobrar a las compañías suministradoras de servicios privados en concepto de aprovechamiento de suelo público. Que en la sentencia del Tribunal Superior se dice, cuando están debatiendo acerca de fijar el valor de la tasa, que según el Sr. Interventor, es un valor fijo del 1,5% que viene dado por Ley, a lo mejor ese valor, que en la sentencia se dice "que no obstante lo anterior en la fijación de ese valor que ha de responder al principio de equivalencia, el margen de maniobra de las autoridades locales, es ciertamente amplio", es decir, que hay un margen para poder fijar esa tasa. Que en otras palabras, la potestad local para cuantificar la tasa no es discrecional pero sí es la elección del método seguido o los criterios aplicados para calcularlo. Que el Ayuntamiento tiene una potestad para poder calcular esa tasa.

Contesta el Sr. Interventor, que él se ha referido a un artículo de la Ley, que la sentencia que está leyendo no la tiene delante y no la conoce.

Indica la Sra. De Coro, que les trasladarán toda la documentación y que su propuesta es que se inicie ese estudio.

Comenta el Sr. Alcalde, que así van  a votar a favor, que está de acuerdo pero que hay que dárselo para que les puedan hacer el informe los técnicos.

Indica la Sra. De Coro, que lo que quieren es que se vote y que se ponga un plazo, como se hizo con el informe de barreras, y con todo, que se vote y que se ponga un plazo para que se presenten todos los estudios. Que se valore esto y que se haga un estudio de si realmente es viable poder recuperar esa tasa para el municipio. Que en diciembre un Ayuntamiento del P.P. ha recuperado esa

tasa y está cobrando 100.000,00 euros al año a costa de esta tasa. Que por ejemplo, France Telecom, recurrió la tasa que se le estaba cobrando y sí que hay una sentencia en la que se deja de pagar esa tasa, que ellos a lo mejor ya no tienen oportunidad de recurrir esa sentencia porque se ha pasado el plazo; que se estudien todas las vías legales y administrativas para poder recuperar esa tasa para el municipio y que tengan un ingreso más.

Insiste el Sr. Interventor, en que las empresas de suministros están pagando. Que si no entiende mal lo que solicitan es estudiar las opciones para que no paguen el 1,5% que marca la Ley sino que el Ayuntamiento pueda subir ese 1,5%.

Contesta la Sra. De Coro, que lo que solicitan es el estudio para recuperar la Ordenanza que ahora está derogada, que esa Ordenanza regulaba una serie de tasas que ya no se están cobrando.

Interviene el Sr. Secretario, manifestando que son cosas distintas, que si tuvieran que cambiar, por decirlo de alguna manera, el tipo de la ordenanza que está en el 1,5% al 1,8% el procedimiento es absolutamente distinto, que sería modificar el artículo tal de tal Ordenanza, pero que si lo que, él cree, que lo que procede es crear una nueva Ordenanza para las empresas suministradoras exclusivamente, el procedimiento es como el de todas las ordenanzas, que es el decreto inicial que podría ser el acuerdo de hoy si se está de acuerdo y los informes correspondientes, se redactaría la Ordenanza por artículos. Que él no sabe, ahora mismo, si de lo que se trata es de modificar la tarifa de una ordenanza ya existente o crear una Ordenanza que sustituya a la derogada.

Contesta la Sra. De Coro, que no, que lo que proponen es recuperar la ordenanza. Que por ejemplo, si alguien quiere casarse en este Ayuntamiento hay una Ordenanza súper clara que te dice 150,00 euros, que si se quieren utilizar las salas del Buen Consejo hay una ordenanza súper clara que dice 300,00 euros, y todos saben a qué atenerse; que había una Ordenanza igual para todas las empresas suministradoras y que esa ordenanza se derogó porque hubo una sentencia favorable a France Telecom, que lo que quieren es recuperar esta tasa, como han hecho otros Ayuntamientos, además, del PP, que no es que sean Ayuntamientos bolcheviques.

Indica el Sr. Secretario que entonces es crear nuevamente la ordenanza con arreglo a las normas que ella les va a dar que entiende suficientes.

Contesta la Sra. De Coro, que eso es, que se trata de valorar realmente qué tasa deben poner porque la sentencia del Tribunal Supremo dice que es el municipio el que lo puede fijar. Valorar cómo pueden recuperar esa ordenanza.

Por alguien del público para indicar que el Tribunal Supremo en su sentencia, lo que dice es que los Ayuntamientos tienen potestad para hacer esa Ordenanza y cobrar esas tasas independientemente del 1,5% que se está cobrando. Que son dos cosas diferentes. Que lo que hace el Tribunal Supremo es tratar los recursos que han presentado las empresas suministradoras que habían ganado varios recursos, que a su vez los Ayuntamientos los han recurrido y el Tribunal supremo ha hecho cinco sentencias favorables a los Ayuntamientos.

Indica el Sr. Secretario, que si les facilitan ahora copia de la sentencia que han mencionado, estudiarán la propuesta y podrán informales para el próximo pleno.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista la moción anteriormente indicada, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por unanimidad de todos,

por trece (13) votos: cinco (5) de los Concejales/las del Partido Popular (PP), dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), dos (2) de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y dos (2) de los/as Concejales/as de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), que son trece, de los trece que integran el Pleno, acordó: admitir y estimar la moción presentada por la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, para que sea creada una Ordenanza Específica por la que se fijen las tasas a cobrar a las compañías suministradoras de servicios privados, en concepto de aprovechamiento del suelo público.

**8º).- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Seguidamente, por parte del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, toma la palabra Don Juan Luis Teruel García, y procede a formular verbalmente los siguientes ruegos y preguntas:

1º).- Pregunta. Que antes de plantear la pregunta quiere dejar claro que parten de la presunción de inocencia. Que el grupo de concejales del PSOE, tiene conocimiento de que el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Colmenar Viejo, está investigando por delito de malversación al Sr. Alcalde y a la Intervención y a la Tesorería de este Ayuntamiento. Quieren conocer cuál es el objetivo de ese procedimiento y que les explique cuáles son las causas, el porqué se han abierto diligencias para investigar a los funcionarios de este Ayuntamiento y al Sr. Alcalde. Que consideran que el asunto es grave ya que el denunciante es la propia fiscalía de Madrid.

Contesta el Sr. Alcalde, que ya se lo ha comentado antes, que han solicitado por escrito copia de este requerimiento. Que se trata de un requerimiento para tomar declaración, que en concreto está investigado el Sr. Acalde, dos interventores de dos periodos y la Sra. Tesorera, que todo esto viene como consecuencia, que hará en torno a dos años, de una situación donde se produce que un proveedor habitual de este municipio que les suministraba pinturas, un proveedor que tenía una tienda de pinturas en el municipio. Que este señor, durante años ha sido el proveedor del Ayuntamiento, emitiendo sus facturas y hasta ahí no ha habido ningún problema, que en un momento determinado esta empresa cierra su local pero continúa dando el servicio de suministro al Ayuntamiento de las pinturas, presentaba sus facturas y se le realizaban los pagos por transferencia; que hará dos años, aproximadamente, viene, concretamente, un hijo de esta persona que trabaja con él antaño, que es de la profesión, y le pregunta si su padre sigue suministrando pinturas al Ayuntamiento y le contestó que él entendía que sí, que les seguía suministrando pinturas, que le preguntó que con qué empresa estaban facturando y le pidieron a la tesorera copia de la última factura y el hijo, al ver la factura, le comunicó que esa empresa era suya y que la había dado de baja hacía un año, que ha tenido un problema porque ha tenido una inspección de Hacienda porque se han estado emitiendo facturas no declaradas y él no ha emitido esas facturas y lógicamente no las ha declarado. Que le contestó que lo sentía mucho pero que eso era lo que su padre les presentaba y en base a estas facturas y lo que suministraba es lo que el Ayuntamiento le pagaba. Que le comunicó que tendría que denunciarlo y así sucedió. Que una vez interpuesta la denuncia fue el Tribunal de Cuentas, de cara a ellos como Administración, quien les requirió que le facilitaran toda la información porque estaban investigando el tema. Que estuvieron investigando durante un año, que están hablando que lo que reclaman son unas facturas, durante dos años que no llegan a los 2.000,00 euros y se les facilitó toda la información. Que al final el Tribunal de Cuentas estimó que por parte del Ayuntamiento no había habido mala intención, ni malversación, que había habido un exceso de confianza, que quizá

tendrían que haber estado verificando si esa sociedad estaba dada de alta,…., que entendieron que por parte del Ayuntamiento no había ninguna posibilidad de inculparles en un delito y archivó el proceso. Que, posteriormente, como es habitual la Fiscalía, además en concreto la de Medio Ambiente, cualquier proceso que se archiva de un cargo político de Partido Popular, lo saca otra vez a la luz y eso es lo que ha sucedido, que se les ha vuelto citar como investigado en este procedimiento, que ellos presentarán la información, igual que lo hicieron con el Tribunal de Cuentas alegando que han actuado de buena fe y con el procedimiento normal que siguen con todos los proveedores y que sea el Juez pertinente el que actúe y declare sentencia. Que esta es la situación.

Indica el Sr. Secretario, que efectivamente se trata de pequeños suministros, que no sabe, si en un exceso de celo la justicia, cuando el Tribunal de Cuentas archiva la denuncia y no ve ningún tipo de responsabilidad ni contable, ni de ningún otro tipo, el fiscal de Medio Ambiente, continua con la investigación, ya que se trata de pequeños suministros a lo largo del tiempo, que parece que tiene poco sentido, cuando ha quedado acreditado que no ha habido absolutamente ningún daño ni perjuicio a la Administración local ni a terceros, el que se hayan abierto esas diligencias previas, que él mucho se teme que va a acabar archivándose. Que, además, cree que es un exceso de jurisdicción porque cuando lo ha enjuiciado ya el Tribunal de Cuentas, salvo que exista un ilícito penal, que no parece el caso, no se puede juzgar la misma cosa dos veces, que es lo que está sucediendo. Que dicho de otra manera, a él no se le ha pedido que certifique, que de momento no está investigado, pero no duda que lo pueda estar porque la justicia va como va, sino un informe sobre este asunto y es la primera vez, en muchísimos años, que se le piden los originales de una facturas, cuando siempre los fedatarios públicos certifican que las copias coinciden con los originales y se remiten. Que es la primera vez que se han pedido los originales de las facturas para lo que él se tendrá que quedar con copia de las mismas, siguiendo las órdenes del juzgado se han remitido los originales. Que son diligencias previas y hay que acatarlas.

Manifiesta el Sr. Teruel, que creen que de esto se les tenía que haber informado mucho antes, por ambas partes. Que, siempre, anteponiendo el principio de presunción de inocencia, ruegan que el Sr. Alcalde se aparte de la Alcaldía, que delegue todas las funciones en el primer teniente de Alcalde hasta que termine la investigación, por transparencia política, para que no salgan en los medios. Que su Presidenta está hablando de transparencia constantemente y de regeneración política y sería un ejemplo. Que confían en lo que les acaban de decir que es muy liviano y para el fiscal es una malversación. Que presumen que es inocente, pero que en principio, por transparencia debía de delegar en el primer teniente de Alcalde todas funciones de Alcalde y quedarse como un concejal más, como todos, mientras dure el proceso y salga la sentencia; que si es favorable, estupendo y si no es favorable, ya serían otras circunstancias. Que lo que quieren, también, es hacer extensivo esto y se sumen los demás grupos políticos de la oposición a este ruego que hacen, que cree que no es el momento de buscar excusas, ni de mirar a otro lado, que es un momento de responsabilidad y ruega de nuevo que delegue en el teniente de Alcalde, que, tampoco, están pidiendo más. Que si no renuncia, llegado el momento, tendrían que hacer otra cosa. Insiste en que le ruegan que delegue en el primer teniente de Alcalde y se ofrecen a colaborar con él para que no haya desgobierno, que están dispuestos a colaborar con el primer teniente de Alcalde en las labores que sean del Ayuntamiento y para que no haya desgobierno, que no es nada personal.

Contesta el Sr. Alcalde, que, cuando él tuvo conocimiento de esto, lo puso a su vez en conocimiento de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, que le explicó el caso y le dijo que son casos,

que por desgracia son tan a menudo dentro de su partido, que si se atuvieran a la sugerencia del Sr. Teruel, lógicamente, se saldrían con la suya y no estarían en ningún Ayuntamiento. Que él entiende que lo plantee, que lo entiende porque es su obligación política, pero que cree que es matar moscas a cañonazos. Que él tiene la suficiente dignidad para pensar que si hubiera sido algo importante, de verdad, que se hubiera retirado él y se habría ido a casa, que cada día la añora más. Que cree que, evidentemente, con la situación que están viendo y el caso que es, no lo ve justificado honestamente.

Seguidamente, por parte del Partido Independiente, toma la palabra Don Joaquín Montalvo García, y procede a formular verbalmente los siguientes ruegos y preguntas:

1º).- Quiere agradecer a la concejala de Hacienda que le haya entregado hace un momento, antes de entrar al Pleno, un pendrive con las cuentas de las fiestas pero que no puede saber ni las facturas que son, ni los importes, nada más que el número de socios que son 572 que es lo único que tiene escrito que lo demás está dentro y se lo acaban de entregar. Que se las pidió hace dos meses y se lo ha entregado hoy. Indica al Sr. Alcalde, que debería de pedírselas a la concejala que no tendrá nada más que un día para dárselas porque a él se las ha entregado ahora, porque se las pidió en el pleno pasado y se las acaba de dar pero que no las ha podido ni ver, ni puede preguntar nada porque no las ha podido abrir.

Seguidamente, por parte del Partido Independiente, toma la palabra Don Felipe Fernández López, y procede a formular verbalmente los siguientes ruegos y preguntas:

2º).- Que le parece grave, aunque está de acuerdo con que será inocente, porque la presunción de inocencia siempre hay que tenerla y le parece lógica, pero que lo que sí que está claro es que no se puede estar así. Que están todos los días con cosas reparadas por el Interventor, que la oposición pidió que se dimitiera a la Sra. Concejala de Hacienda y continúa ahí, que están todos los días liados, que no resuelven nada. Que hay que aplicar la Ley y no pueden saltarse la Ley por donde les interesa. Que ve que esto hubiera sido una cosa normal habiéndoselo comunicado cuando pasó, y no pasa nada, pero que no se puede estar escondiendo las cosas porque luego tienen problemas por todos lados y luego voten una cosa o voten otra cosa, los concejales dicen este me gusta o este no me gusta. Que tienen muchos líos porque no se aplica la Ley como se tiene que aplicarse. Que le parece normal lo que dice el Sr. Teruel, que delegue las competencias, que será poco tiempo, que está de acuerdo, porque no es dinero pero que lo que no pueden es estar así todos los días, con la intervención, con la concejala, etc,. Que hay que cumplir la Ley, lo que se vote aquí y si sale cumplirlo y nada más.

Seguidamente, por parte de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, toma la palabra Doña Vida Rad Losa, y procede a formular verbalmente los siguientes ruegos y preguntas:

1º).- Que ellos respecto al tema de la Fiscalía, es verdad que creen que se les tenía que haber informado cuando sucedió, porque si es un asunto tan nimio y sucede todos los días, en vez de informales aquí, tres minutos antes del pleno, se les podía haber informado en una reunión informal o en propia comisión que han tenido hace dos días. Que, por otro lado, cuando han tenido conocimiento de esta información y han ido al registro a pedir ese registro de entrada, en la única hoja que estaba en el registro ponía había unos delitos de presunción de malversación y prevaricación, que si no tienen acceso y no se les informa del original, igualmente si se les explica de esta manera, no le hubieran dado tanta importancia pero que si en la única hoja que tienen figuran prevaricación y malversación, claro que piden

responsabilidades.

2º).- Que otra moción que se les ha echado para atrás es la de la modificación de los pliegos de la contratación del Polideportivo, aludiendo un interés público que viene recogido en los pliegos y se podría modificar si hay ese interés público. Que se les ha dicho que el pliego está basado en el texto refundido de la Ley de contratos del sector público y que está avalado por esa Ley, que, aun así, ellos quieren hace alusión a ese interés público puesto que en los pliegos se pone de manifiesto que solo se contará con la empresa que traiga el precio más barato, que eso es bueno para el Ayuntamiento, porque les ahorra dinero, pero que consideran que al ser una empresa que va a gestionar la formación de los niños y niñas del Polideportivo, se le tienen que exigir más cosas, entre otras, por ejemplo, el seguro de accidentes que no lo tiene. Que se les informa de que tiene una póliza de responsabilidad civil de 300.000,00 euros y pregunta si es de accidentes, que ella se refiere a la póliza de accidentes, que es la que no tenía la empresa que contrataron para el campus de verano, que hubo un accidente y que hubo problemas con ese asunto. Que en estos pliegos que han tenido la oportunidad de redactar de forma adecuada no lo han hecho tampoco. Que otro punto que suscita problemas y pueden modificarlos porque hay un interés público, es que no se exige a la empresa ningún proyecto de trabajo, que pone que no procede en el pliego y entonces si consideran de verdad que una formación deportiva no se les exija un proyecto de trabajo.

Contesta el Concejal de Deportes, don Justo Navarro Gil, que él no exige a la empresa un proyecto de trabajo, que él tiene un proyecto de trabajo, el Polideportivo y desde su Concejalía se obliga a la empresa a que lo cumpla. Que la empresa no tiene que traer ningún proyecto que se lo da él. Que dónde se ha visto que ninguna empresa le de a él un proyecto.

Pregunta la Sra. Rad, que, entonces, porqué no viene recogido en los pliegos que la empresa tendrá que acogerse a su proyecto de trabajo, que hay unas cosas que pueden venir y otras no, como por ejemplo, que se mantenga al personal que estaba dando el servicio.

Contesta el Sr. Navarro, que no es su personal que es privado de una empresa.

Indica la Sra. Rad, que efectivamente es personal privado de una empresa, que se ajusta a la Ley y todo lo que quiera pero que a nivel ético y de buen gestor, sobre todo en el área de deportes, tan importante en este municipio, prometió tanto a los propios trabajadores, a los padres, a los alumnos, a sus propios compañeros que iba a mantener a ese personal.

Contesta el Sr. Navarro, que eso es mentira, que él nunca ha prometido eso.

Pide la Sra. Rad, que no la llame mentirosa porque no es mentira.

Indica el Sr. Navarro, que lo que él ha dicho es que intentaría que fueran los mismos.

Indica la Sra. Rad, que a las madres y padres que fueron a principio de curso diciendo que iban a apuntar a los niños con la condición de que se quedara precisamente el profesor Miguel Angel Albújar, se les dijo que durante este curso se iba a mantener como profesor a esa persona, que está recogido en el acta del pleno del mes de septiembre.

Contesta el Sr. Navarro, que él nunca ha dicho eso, que lo que dijo es que lo intentaría, que él no puede obligar a una empresa a contratar a nadie,

Indica la Sra. Rad, que esa información se la dio a principio de curso. Añade que como habrá podido ver en el registro, han traído casi 150 firmas de la disconformidad de la contratación de estas empresa que por otra parte se pone en evidencia otra vez más la incompetencia a la hora de gestionar esto, cuando se han hecho unos pliegos deprisa y corriendo porque el contrato de tres meses que se hacía con la

empresa anterior que entró en septiembre se acababa. Contrato que no salió a concurso precisamente por sus líos internos, que no se entregaron ni las condiciones del pliego para sacarlo a concurso y deprisa y corriendo se hace un contrato a una empresa por tres meses y luego deprisa y corriendo se hacen unos pliegos de pacotilla para que entren a concurso las empresas que quieran. Que eso pone en evidencia una vez más la falta de rigor.

Pide el Sr. Alcalde, al Sr. Interventor, que explique cómo se procedió a la contratación de la empresa por tres meses.

Explica el Sr. Interventor, que si no recuerda mal fue un contrato por tres meses, y habla de memoria, él hizo mención de que si la idea era continuar con las actividades había que licitarlo como se ha hecho ahora.

Indica la Sra. Rad, que lo tenían que haber licitado en ese momento.

Contestado el Sr. Navarro que no se podía porque no había tiempo.

Dice la Sra. Rad, que no había tiempo porque estaban con sus líos internos como para redactar pliegos. Que salta otra vez el contrato de la administrativa que también deprisa y corriendo, por urgencia, según un informe del Sr. Navarro, que tiene delante, que se hizo por falta de personal dadas las bajas, jubilaciones y lógicas vacaciones. Pregunta entonces si de verdad el Sr. Navarro no veía las jubilaciones.

Contesta el Sr. Navarro, que no puede contratar a nadie cuando se jubila el personal y no puede cerrar el Polideportivo.

Contesta la Sra. Rad, que podía haber sacado una bolsa de trabajo y tampoco lo hizo.

Indica el Sr. Navarro, que esto le ocurre en verano, cuando se jubila un empleado, otro se pone enfermo y otro tiene la baja por maternidad, y le pregunta que cómo va a tener eso previsto.

Indica la Sra. Rad, que el caso es que se contrata a esta mujer, que por cierto también hubo un informe del Interventor, y vuelve a reiterar que no se está gestionando bien el área de deportes.

Indica el Sr. Navarro, que esa es su opinión.

Contesta la Sra. Rad, que no es solo su opinión que es de más gentes, que a ella le afecta personalmente porque se levanta a las cuatro de la mañana para estudiar para presentarse a unas oposiciones y no puede aceptar estas cosas, que venga gente como él y a dedazo meter a gente.

Contesta el Sr. Navarro que él no ha metido a nadie por dedazo.

A continuación y siguiendo con el tema, toma la palabra la Concejal de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, doña Emma de coro Sousa, para manifestar que a ella le encantaría contar con los proyectos educativos que tiene el Sr. Navarro en el área de Deportes. Que como ha dicho que se los da a las empresas, lo pedirán por registro.

Contesta el Sr. Navarro, que el coordinador del Polideportivo tiene el proyecto del año entero. Que ellos se juntan en junio y estudian todo lo que ha ocurrido durante el año. Que a primeros de septiembre se abre la programación para todo el curso siguiente.

Indica la Sra. De Coro, que una cosa es la programación y la temporalización y otra cosa es un proyecto educativo o un proyecto de trabajo, que es lo que le estaba diciendo su compañera.

Contesta el Sr. Navarro, que esto es deporte. Que se hace una programación conforme al ADS con arreglo a las competiciones y a las salidas que hay, que con eso se hace la programación, que no es un proyecto deportivo que es una programación deportiva.

Indica la Sra. De Coro, que hasta las contratas de comedor presentan proyectos educativos en los

colegios. Que si se está trabajando con menores tienen que tener algún tipo de proyecto educativo.

Indica la Sra. Rad, que de hecho, si tienen un proyecto deportivo y se estaba llevando a cabo por el personal que estaba anteriormente, la empresa que ha entrado no lo está cumpliendo. Que no está siguiendo el mismo método, ni las mismas clases, ni la misma tipología de educación que estaba dando el personal anterior y que espera que pueda dar respuesta a esas más de 120 personal que han firmado esa petición.

3º).- En cuanto al tema de Festejos, ya ha quedado claro que va a quedar constituida la Comisión y que se va a convocar.

4º).- Que el asunto de la Policía que se trató en comisión pregunta si se ha avanzado.

Contesta el Sr. Acalde, que ya ha hablado con la persona en cuestión. Que le ha planteado lo que se planteó en la comisión y espera que consiga esa comisión de la que en su momento habló. Que es más, que a él le han dicho que hay otra colaboración por parte del Sr. Hernández y que intentarán buscar la mejor alternativa para ellos.

5º).- Que les han llegado bastantes quejas de que la entrada del Centro de Salud resbala mucho y pregunta si se podría hacer algún tratamiento al suelo para que deje de resbalar.

Contesta el Sr. Alcalde, que el Centro de Salud no es competencia del Ayuntamiento. Que lo pueden sugerir pero que no pueden hacer nada.

6º).- También han recibido quejas en cuanto a la frecuencia de los autobuses. Que ahora con la temporada de esquí se queda mucha gente en la parada porque los que bajan de Valdesquí bajan llenos.

Contesta el Sr. Alcalde, que ya ha remitido escritos desde la Alcaldía a la Dirección General de esta compañía advirtiéndoles y solicitando que pongan soluciones con copia a la Consejería y que hacen hasta donde pueden.

Seguidamente, por parte de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, toma la palabra Dña. Emma de Coro Sousa, y procede a formular verbalmente los siguientes ruegos y preguntas:

7º).- Que recibieron ya el informe de barreras arquitectónicas. Que les parece que está muy incompleto porque la verdad es que hace alusión a los rebajes pero que tampoco están especificados a qué rebajes están haciendo alusión, que el que ellos tienen es muy incompleto.

Contesta el Sr. Alcalde, que era un borrador inicial, que él tiene el definitivo y que les van a facilitar una copia para cada uno de los grupos, que hay una cuantificación y una valoración, que cree que les ponía que era un borrador inicial, que este ya es el definitivo, que a partir de él están cuantificados unos gastos de 40.000,00 euros para estas actuaciones y tendrán que ver por dónde empezar y cómo lo financian.

Indica la Sra. Rad, que una duda que tenían ellos es que han estado estudiando los presupuestos y no hay ninguna partida para ello.

Contesta el Sr. Alcalde que no lo tenían. Que se podrá incluir o que aunque parezca que siempre están hablando de lo mismo, hay un Prisma que podrían utilizar para muchas cosas.

Indica la Sra. De Coro, que entiende que en las enmiendas a los presupuestos propondrán que desde luego haya alguna dotación para las barreras arquitectónicas.

8º).- Que, también, les ha consultado la gente del Consultorio Médico, si se podía habilitar un aparcamiento de bicis en la entrada del Consultorio, porque sí que hay mucha gente que va al Consultorio Médico y pregunta que dónde deja la bici y el problema es que la meten dentro del hall y la dejan ahí y

eso es un estorbo para cuando entra alguna camilla, por lo que solicitan que se habilite un aparcamiento de bicis a la entrada del consultorio. Que incluso de motos porque se ve que incluso alguna vez han dejado alguna moto en el hall.

9º).- Ruega que se les aclare en qué punto está el tema de la fibra óptica.

Indica el Sr. Alcalde, que es una buena pregunta. Que hoy mismo ha tenido una reunión con el responsable de la zona centro de telefónica en la que parece que ya hay un cierto razonamiento. Que han llegado al acuerdo de que van a empezar a analizar a propuesta suya, manzana por manzana, analizando qué es lo que se puede hacer. Que hoy han venido con otro planteamiento de que incluso podrán soterrar algunas partes. Que sí que podrán sobre todo mimetizar, que para él también es válido, es decir, que los tendidos que vayan por fachada tienen unos sistemas para poderlos mimetizar con lo que no se ve el cable. Que habrá otros casos donde será imposible. Que él no está diciendo que al 100% tenga que ir todo soterrado porque evidentemente habrá algunas zonas, que no sabe cuales, a lo mejor es imposible pero que mayoritariamente el criterio sea ese. Que ellos van a empezar a presentar actuaciones manzana por manzana, o incluso urbanización por urbanización. Que junto con los técnicos irán autorizando bajo el criterio marcado desde el principio de que ellos quieren soterrar o mimetizar. Que excepcionalmente habrá que considerar alguna posibilidad de que algo se quede fuera.

Pregunta la Sra. De Coro, que entonces las actuaciones de fibra óptica que se están haciendo ahora se supone que están autorizadas.

Contesta el Sr. Acalde que no.

Indica Sra. De Coro, que a ellos les consta que a algunos vecinos les van a poner la fibra óptica esta semana y pregunta que si están actuando por su cuenta y riesgo.

Indica el Sr. Alcalde, que la Policía está continuamente siguiéndoles, que es cómico pero que es así. Que lo van a solucionar en estos días.

10º).- Ruega que por favor les faciliten con más tiempo la documentación de los plenos porque es verdad que ellos tienen un proceso un poco largo de llevarlo a la Asamblea, que luego tienen que votar, que tienen que estudiarlo y en dos días es imposible. Que igual que ellos presentan las mociones con un poco de tiempo, ruegan que les den la documentación con una semana o diez días de antelación.

Pide el Sr. Alcalde, que le crean, que de verdad lo intentan. Que ellos también tienen unos procesos largos, que además la documentación hasta que no están los expedientes cerrados no se convoca. Que intentarán ir ganando tiempo pero que es otro de los temas que a ellos también les preocupa y ellos también lo quieren tener pronto para analizarlos con tiempo.

11º).- De nuevo toma la palabra por parte del Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, doña Vida Rad Losa, para indicar que en el pleno anterior, la moción de urgencia que presentaron para el cese de la concejala Vanesa Esteban, pregunta en qué punto está.

Contesta el Sr. Alcalde, que le recuerda que los nombramientos son competencia del Alcalde. Que por supuesto que les escuchó, pero que tiene que acabar de hacer unas cosas que considera que hay que hacerlas con la corporación que existía y que luego ya plantearán otras soluciones. Que entre ellas saben que está pendiente aprobar un presupuesto.

Indica doña Vanesa Esteban Espinosa, que ya que han sacado el tema ellos, quiere decir que en uno de los punto, que ha sido el de las contrataciones, que ella no tiene ningún tipo de responsabilidad en esas contrataciones por la que se presentaban la reprobación, que ella, uno de los puntos no tiene ningún

tipo de responsabilidad, que no es su responsabilidad contratar, que ni siquiera hay una propuesta de la Concejalía de personal para contratar a esa auxiliar administrativa.

Contesta la Sra. Rad, que les consta.

Seguidamente, por parte de Izquierda Unida - Equo, toma la palabra Doña Ángeles Arroyo Baeza, y procede a formular verbalmente los siguientes ruegos y preguntas:

1º).- Pregunta. Que en el pleno pasado de 24 de noviembre, Izquierda Unida-Equo, presentó una moción para reclamar los procesos participativos en la elaboración del PRUG del Parque Nacional, que no se votó a favor y el Sr. Alcalde les comentó que él sí que iba a las reuniones y que a él sí que le invitaban a ir a esas reuniones, para que la gente esté representada y su pueblo pueda estar satisfecho de que sus inquietudes y sus necesidades están representadas en estas reuniones y en esta elaboración tan importante del Parque Nacional, que esta semana justamente ha habido dos reuniones y quería preguntarle si ha podido representarles.

Contesta el Sr. Alcalde, que el PRUG, les han garantizado que mañana les llega el borrador de ese PRUG, que hay unos problemas, ahora mismo, donde están interviniendo ecologistas en acción, que ha habido una movida tremenda de desfases en cuanto a la documentación que se ha pasado, convocatorias en las que unos creían que estaban invitados y otros no. Que ha habido unas reuniones donde han asistido o no han asistido. Que él ha hablado con el Director General del Parque y le preguntó que cómo iban a aclarar esto y le contestó que esperaran a que les mandaran la documentación, que la estudien la documentación de este borrador y a partir de ahí volverán a convocar, porque ecologistas en acción han hecho una serie de planteamientos y parece ser que están molestos por esa falta de coordinación en las convocatorias y que ha habido cierto revuelo y cierta problemática. Que en cuanto lo reciba, si quieren les facilitará copia de los borradores, que ya ha habido algunas entidades que se lo han pedido porque por desgracia no está habiendo coordinación en las comunicaciones, ni en las convocatorias, que, concretamente, el Director General le dijo que mañana recibirían el borrador.

Indica la Sra. Arroyo, que una cosa que le llama la atención es que el Sr. Alcalde dijo que le invitaban y que él iba y que les iba a representar a Becerril de la Sierra. Que en las cinco reuniones que ha habido del Patronato para la elaboración del PRUG, no se ha presentado en ninguna, que ha consultado todas las actas de asistencia, que ni como alcalde de Becerril que está en el Patronato porque Becerril pertenece al Parque, ni tampoco como Presidente de Adesgam. Que en las mesas de trabajo tampoco figura. Que no está representando los intereses de los ciudadanos.

Contesta el Sr. Alcalde, que a las mesas de trabajo no asiste por este problema. Que a los plenos que se celebran precisamente en La Granja, sí que ha ido cuando se han convocado, a todos.

Indica la Sra. Arroyo, que ni en la de Actividades Recreativas y Deportivas, ni en la de Educación Ambiental, ni en la de Bosques, ni en la de Ganadería, ni en la de Desarrollo Socioeconómico y Patrimonial, que no está en ninguna reunión.

Contesta el Sr. Alcalde, que ningún representante va a todas.

Pregunta la Sra. Arroyo, si tampoco delegar en un concejal, y si tampoco en un año y medio haber convocado una comisión de Medio Ambiente, que todavía no han convocado ninguna comisión de Medio Ambiente, desde hace año y medio que está esta por la corporación establecida, que, tampoco delega, que así Becerril no tiene representación, ni voz, ni voto, ni participación, ni las inquietudes de los vecinos ni

nada. Pregunta si tampoco puede delegar en alguna concejala o en algún concejal para que represente a su pueblo.

Contesta el Sr. Alcalde, que precisamente es un tema que puede hablar donde quiera de la representación de Becerril, porque, entre otras cosas, es el único Alcalde que les está dando la guerra a todos estos entes, los primeros ecologistas en acción. Que lo que pasa es que por suerte o por desgracia él no ha ido a esas mesas, pero que ha tenido otras reuniones con los directores que le aportan más esas otras reuniones y no lo que se habla en ellas.

India la Sra. Arroyo, que no se tratad de hablar, que se trata de elaborar el PRUG con participación ciudadana y sus ciudadanos no están representados.

Contesta el Sr. Alcalde, que habrá que presentar alegaciones cuando esté hecho el borrador cuando lo reciban.

Manifiesta la Sra. Arroyo, que lo que intentan decir es que les gustaría que realmente Becerril tuviera voz en las mesas de trabajo y en todo lo referente al Parque, porque los intereses de los vecinos están ahí y alguien tendrá que exponerlos y que si el Sr. Alcalde no lo hace, le pide que delegue en alguien.

Contesta el Sr. Alcalde, que Becerril está lo suficientemente representado y los expone donde cree que lo tiene que exponer. Que no le puede decir otra cosa.

Indica el Sr. Hernández, que cabe, no obstante, visto que efectivamente se va a presentar ahora ese borrador, y dado que tiene esa importancia, ruega que se convoque una comisión de Medio Ambiente para tratar el tema todos los grupos.

Contesta el Sr. Acalde, que cuando se reciba se convocará porque, además, él cree que es importante.

2º).- Que el tema de los autobuses ya lo han comentado las compañeras.

3º).- Quería comentar que en la Calle Peñaquintero hay quemados dos contenedores que están sin tapa y como ha habido viento se vuela la basura y está aquello bastante desastroso. Ruega que se ponga una tapa o que se haga algo con esos contenedores porque varios vecinos se han quejado.

Contesta el Sr. Acalde, que por suerte o por desgracia, más bien por desgracia en este caso, tenemos unos vecinos que no tienen mucha consideración por los contenedores de basura. Que en el mes de enero cree que han sido cinco los quemados en la zona. Que, ahora, ya hay ocho, que a 1.800,00 euros se puede imaginar el presupuesto. Que él no dice que no se arreglen, que por supuesto que sí, pero que hay veces que no se puede. Que lo trasladará para que los reparen.

4º).- Que en la antigua cantera, que hay yendo de la Romería a la Urbanización Montellano, justo a la entrada de la cantera se han vertido escombros, que llevan ya bastante tiempo y por experiencia saben que en cuanto se hace un cúmulo de basura aquello empieza a crecer. Ruega que se vigile y que no de pie a que aquello termine siendo una escombrera.

5º).- Pregunta cómo está el tema del Salón de Baile. Quería saber si hay algún avance.

Contesta el Sr. Alcalde, que no.

Seguidamente, por parte de Izquierda Unida - Equo, toma la palabra D. Casiano Hernández, y procede a formular verbalmente los siguientes ruegos y preguntas:

6º).- Ruega que efectivamente se cumplimenten todos estas comisiones de las que han hablado.

Finalmente toma de nuevo la palabra el Sr. Concejal del Partido Independiente, D. Felipe

Fernández López para manifestar que el Sr. Teruel ha planteado una idea, que ha hablado él, que el Sr. Montalvo no ha dicho nada, que el resto se ha puesto a proponer ruegos y preguntas y ellos se han quedado sin hablar. Que quiere realizar algún ruego y pregunta más.

1º).- Que se hizo la entrada del Polideportivo, que quedó muy bien pero que el trabajo de cerrajería no se pintó, que está oxidado y les va a costar muchísimo dinero, que si se hubiera hecho bien desde el principio no costaría nada.

Contesta el Sr. Alcalde, que se quedó acabado pero que no les ha gustado así que se les ha pedido que lo lijen y que lo pinten en marrón.

2º).- Pregunta sobre las Laderas. Que en todos los plenos viene pidiendo que se investiguen todos los contratos, facturas y estatutos, que el Ayuntamiento tiene un 30% y que si hace falta se pedirán firmas a los vecinos.

Indica el Sr. Alcalde, que le ha propuesto que sea el Sr. Fernández el portavoz y no quiere.

Contesta el Sr. Fernández, que el Ayuntamiento lleva veinte años sin cobrar. Que piden a los vecinos el IBI y todos los años con incremento enorme y, sin embargo, de las Laderas, no se cobra nada. Ruega que se haga una investigación y si tiene que pedir firmas a los vecinos para tener el 50% se piden, porque los que hacen y deshacen con un 3% o un 4% que tienen, son los que están en la Junta de las Laderas y eso no es nada comparado con lo que tiene el Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde, que él lo entiende, queue le agradecería al Sr. Fernández que fuera el portavoz del Ayuntamiento en las Laderas y pusiera en marcha eso que está pidiendo. Que es el que mejor lo conoce y el que más interés tiene.

Contesta el Sr. Fernández, que él puede acudir a las reuniones no como portavoz y si como representante para hablar allí. Que en cuanto al representante actual del Ayuntamiento piensa que no representa ni al pueblo, ni al Ayuntamiento, que antes estaba su tío, que ha estado 15 años y no ha hecho nada, y tienen ahora una representante que puede defender a su tío nada más.

Indica la Portavoz del Partido Popular, doña Vanesa Esteban Espinosa, que ella cuando va a los temas del Ayuntamiento lo hace con interés público municipal, que no sabe si él lo hará de otra forma, que a lo mejor él no lo hace así y por eso no lo comprende. Que es verdad que su familia tiene un porcentaje alto en las Laderas, que por otro lado es una finca rústica que no tiene ningún valor económico porque según habla el Sr. Fernández parece que tienen algo extraordinario, que van a nadar en la abundancia, que no es así, que ella ni es, ni tiene ninguna propiedad en las Laderas, que el Sr. Fernández sí. Que como ha hecho alusiones a su tío, y ha hecho alusiones en otros plenos a las personas que han representado la junta de la Laderas, le explica que las Laderas es una comunidad de bienes, que el Ayuntamiento es propietario de un porcentaje de una comunidad de bienes, que está en la junta directiva de ahora para que les pregunten. Que a la junta directiva de antes cree que su tío era una persona bastante pública, que está en el mismo sitio de siempre desde hace 33 años y el Sr. Fernández lo sabe, que, por lo tanto, lo que podía haber hecho es ir a preguntarle igual que al presidente anterior y le pide que no se lo cargue a ellos y que ella cree que tampoco debería acusar a la gente. Que hubo una Asamblea y se pudo meter perfectamente a llevar esa finca.

Insiste el Sr. Fernández en que si es necesario recoger firmas para conseguir un 50% lo hará. Pregunta si tiene que venir una moción a pleno sobre este asunto.

Le pregunta de nuevo el Sr. Alcalde al Sr. Fernández si quiere representar al Ayuntamiento en la

Jnta de las Laderas, que es el que más lo conoce y más entiende sobre el tema.

Indica el Sr. Fernández, que él puede ir a las reuniones pero que luego viene aquí y se pasan todo por el arco del triunfo, que todas las legislaturas que lleva él aquí viene pidiendo que se pidan los papeles de las Laderas y por interese políticos y particulares no los han traído.

Para finalizar toma la palabra el Sr. Alcalde, indicando que quedaban asuntos pendientes a instancias del Partido Socialista que se hiciera un inventario municipal de caminos públicos. Que han estado los técnicos haciendo el estudio de accesibilidad, y han visto que no tenemos recursos propios para hacerlo. Que ha estado hablando con Ayuntamientos que lo han hecho, como Manzanares y Soto del Real, y siendo Ayuntamientos con más recursos incluso, lo subcontrataron; que se ha puesto en contacto con las empresas que se lo han hecho a ellos. Que tiene un coste y se puede hacer, que están hablando de una primera fase que es de pre informe preliminar que asciende a 3.000,00 euros y una segunda fase definitiva que son otros 14.000,00 euros, en total 17.000,00 euros, que con esto tendrían hecho un inventario municipal de los caminos, que lo expone, que lo llevará a la comisión de hacienda de los presupuestos para su consideración, si es preceptivo y necesario lo tendrán en cuenta y si no que sepan que tiene este coste y que en su momento, cuando se crea oportuno, lo podrán acometer, independientemente de que en su momento pedirán las ofertas pertinentes a más empresas.

Pregunta el Sr. Fernández, al Sr. Teruel, que qué beneficios trae al Ayuntamiento ese inventario. Que los caminos de los montes los conocen todos, que gastarse dinero para que luego se suba a los contribuyentes todos los años 140 o 150 o 180 mil euros, que le parece muy bien el inventario, pero que en el momento en que les cueste dinero hay que tratar primero lo más necesario y los intereses de los vecinos.

Contesta el Sr. Teruel, que esto ya estaba en la lejanía de los tiempos, que aquí se aprueban las cosas y luego como el tema del Salón del Baile se pierde, que se trata de saber el patrimonio municipal, tener conocimiento de los caminos, que habrá que ver esos presupuestos a cuánto ascienden. Que lo verán en la comisión y tendrán qué ver qué hacen en ese presupuesto y pedir otros, que a lo mejor no es necesario, que simplemente es un inventario, que él pensaba, que de la forma que se estaba planteando, se iba a hacer por los propios técnicos del Ayuntamiento y no subcontratarlo, que no cree que sea tan complicado hacerlo desde el propio Ayuntamiento. Que lo estudiarán en la comisión cuando llegue el momento pero que su idea era que lo que hicieran los empleados.

Toma la palabra a continuación la Portavoz de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, doña Vida Rad Losa, para manifestar que quiere hacer una corrección. Que si en algún momento hicieron alusión a la falta de competencia de la Sra. Concejala en la contratación de la auxiliar del Polideportivo, les consta que hay varios registros de entrada diciendo que se exime de responsabilidades puesto que no es su competencia así como de otros vecinos que alegan que hay una falta de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Para finalizar de nuevo toma la palabra el Sr. Acalde para manifestar que tiene aquí para entregarles el informe del control de colonias felinas de Becerril de la Sierra donde figura toda la metodología, los animales que se han tratado y que continúa a los largo del 2017.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, declaró terminado el Acto, levantándose la Sesión a las veintidós horas y diez minutos, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº. EL ALCALDE — EL SECRETARIO

Fdo.: José Conesa López — Fdo.: Tiburcio Armada Medina